

**ELEMENTOS DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

**MAESTRANTE
ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN**

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN
MANIZALES
2019**

**ELEMENTOS DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**

**MAESTRANTE
ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN**

**ASESORES
LUIS FERNANDO GÓMEZ MONTOYA
RUBIELA JIMÉNEZ AGUIRRE**

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN
MANIZALES
2019**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

“Las ideas y las conclusiones aportadas en este trabajo de grado son de responsabilidad exclusiva del autor”

Tabla de contenido

RESUMEN	7
INTRODUCCION	8
CAPITULO I.	10
PLANTEAMIENTO, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	10
1.1 Formulación del problema	10
1.2 Justificación	199
1.3 Objetivos	20
CAPITULO II.	211
MARCO DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN	211
2.1 Avances en el estudio del proceso de fiscalización a nivel internacional, nacional y regional	221
2.2 Conceptos asociados al proceso de fiscalización.....	265
2.2.1 Generalidades.....	25
2.2.2 Facultades de fiscalización de las administraciones tributarias.....	29
2.2.2.1 Competencia de fiscalización.....	32
2.2.2.2 Competencia de liquidación.....	33
2.2.2.3 Competencia de discusión.....	34
2.2.2.4 Competencia de cobro coactivo.....	35
2.3 Procesos de investigación relacionada con el impuesto de industria y comercio.....	36
2.3.1 Impuesto de industria y comercio.....	36
2.3.2 Programas de investigación relacionada con el impuesto de industria y comercio..	39
2.3.2.1 Impuesto de industria y comercio y su complementario el impuesto de avisos y tableros.....	40
CAPITULO III.....	421
ASPECTOS METODOLÓGICOS	421
3.1 Tipo de investigación.....	421
3.2 Fuentes, herramientas de información y tratamiento de los datos	422
3.3 Objeto de estudio	433
3.4 Proceso de investigación.....	454

3.4.1 Fase I: Análisis de los referentes normativos nacionales y territoriales relacionados con las facultades de investigación tributaria aplicables por la administración tributaria del municipio de Puerto Salgar.....	465
3.4.2 Fase II: Diagnostico de la operatividad del sistema de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca	476
3.4.3 Fase III: Diseño del sistema de fiscalización para el municipio de Puerto Salgar	5251
CAPITULO IV.	532
PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	532
4.1 Diagnóstico de la operatividad en la administración, liquidación, fiscalización, talento humano, tecnología e infraestructura del impuesto de industria y comercio en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca.....	52
4.2 Diagnóstico de la operatividad del sistema de fiscalización del impuesto de industria y comercio en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, principalmente en la administración, liquidación, fiscalización, talento humano, tecnología e infraestructura. ...	6160
4.2.1 Administración de los contribuyentes	61
4.2.2 Liquidación del impuesto de industria y comercio	654
4.2.3 Fiscalización del impuesto de industria y comercio	665
4.2.4 Talento humano en la administración tributaria	687
4.2.5 Herramientas tecnológicas en la administración tributaria.....	698
4.2.6 Infraestructura de la administración tributaria.....	709
4.3 Diseño del sistema de fiscalización para el municipio de Puerto Salgar.....	71
CONCLUSIONES	780
Referencias bibliográficas.....	80

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Empresas por sector económico y tamaño de empresa - 2016.	155
Tabla 2 Supervivencia empresas colombianas.	155
Tabla 3. Evaluación de desempeño integral en los países.	16
Tabla 4. Tarifas del impuesto de industria y comercio aplicables en el Municipio de Puerto Salgar según Actividad.	39
Tabla 5. Variables implícitas en el proyecto.....	476
Tabla 6. Variables seleccionadas de los recursos y actividades de la administración tributaria	487
Tabla 7. Variables de la administración tributaria.	498
Tabla 8. Variables del impuesto de industria y comercio.....	498
Tabla 9. Variables del proceso de fiscalización.....	509
Tabla 10. Variables del talento humano en la administración tributaria	509
Tabla 11. Variables en las herramientas tecnológicas de la administración tributaria	50
Tabla 12. Variables de la infraestructura en la administración tributaria	50
Tabla 11. Elementos sustantivos del impuesto de Industria y Comercio.	576
Tabla 14. Exenciones impuesto de industria y comercio del municipio de Puerto Salgar	587
Tabla 15. Número de procesos de fiscalización de Puerto Salgar	609
Tabla 16. Ingresos corrientes en el municipio de Puerto Salgar.....	60

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ingreso fiscal como porcentaje del PIB. _____	11
Ilustración 2. Tasa efectiva de tributación de Colombia vs otros países. _____	12
Ilustración 3. Recaudo tributario territorial. _____	133
Ilustración 4. Contribución de las personas naturales y las empresas en el recaudo de impuestos. _____	14
Ilustración 5. Desempeño fiscal Puerto Salgar, 2016. _____ ¡Error! Marcador no definido.	17
Ilustración 6. Contribuyentes no registrados. _____	276
Ilustración 7. Contribuyentes declarantes y no declarantes. _____	277
Ilustración 8. Contribuyentes incorrectos. _____	287
Ilustración 9. Contribuyentes morosos. _____	298
Ilustración 10. Función de la fiscalización. _____	298
Ilustración 11. Mapa político Puerto Salgar _____	443
Ilustración 12. Etapa preliminar del proceso de investigación. _____	454
Ilustración 13. Etapa de desarrollo del proceso de investigación. _____	465
Ilustración 14. Escala de valoración de cumplimiento de Linkert. _____	51
Ilustración 15. Zonas de trabajo (I). _____ ¡Error! Marcador no definido.	
Ilustración 16. Zonas de trabajo (II). _____ ¡Error! Marcador no definido.	
Ilustración 17. Resultados generales del criterio de administración del contribuyente. _____	63
Ilustración 18. SYSMAN Software. _____	65
Ilustración 19. SYSMAN Software – Modulo registro contribuyente. _____	64
Ilustración 20. SYSMAN Software – Modulo presentación declaración contribuyente. _____	656
Ilustración 21. Resultados generales del criterio de liquidación del ICA _____	667
Ilustración 22. Resultados generales del criterio de fiscalización. _____	678
Ilustración 23. Resultados generales del criterio de talento humano _____	689
Ilustración 24. Resultados generales del criterio de herramientas tecnológicas en la administración tributaria _____	71
Ilustración 25. Resultados generales del criterio de la infraestructura en la administración tributaria. _____	72

RESUMEN

El presente documento presenta la importancia de la aplicación de manera óptima, veraz, eficaz y oportuna de los elementos del sistema de fiscalización del impuesto de industria y comercio, para ello partirá desde el objetivo de evaluar el sistema de fiscalización del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, donde describe los referentes normativos, jurisprudenciales y doctrinales relacionados con las facultades de investigación tributaria para entes territoriales y de este modo proceder a un diagnóstico sobre la operatividad del sistema y así proponer elementos que optimicen este proceso.

Se han presentado algunos avances en los estudios del proceso de fiscalización a nivel internacional, nacional y regional, conceptos que son necesarios para asociarlos al proceso de fiscalización, de igual manera se enuncian las facultades de investigación de las administraciones tributarias, con las competencias de fiscalización, liquidación, discusión y de cobro coactivo. Esta investigación es c descriptiva – propositiva con naturaleza cuantitativa, con un enfoque inductivo, abordando una problemática de naturaleza mixta por la recolección de la información y algunas variables numéricas.

Se realizó un diagnóstico de la operatividad del sistema de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, especialmente en lo tecnológico, talento humano, seguridad, logístico y de infraestructura y se evalúa la operación de la oficina de administración y la observación directa de los recursos con los que cuenta. Así mismo se da la presentación y discusión de los resultados y las propuestas de mejoramiento para fortalecer las falencias y riesgos dentro de la operación en la administración tributaria.

INTRODUCCIÓN

En Colombia existe una problemática en cuanto al conocimiento y aplicación sobre impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros el cual es una obligación tributaria de carácter municipal, y su desconocimiento y la omisión en la presentación de la declaración y su pago por parte del contribuyente, esto ha generado el inicio de un proceso de investigación tributaria que termina con un proceso de cobro coactivo con el correspondiente pago incluido de los intereses moratorios.

El presente trabajo de investigación se hace pensando en el contribuyente y la manera de dar a conocer el proceso y desarrollo de fiscalización administrativa y los medios de defensa con los que cuenta para ejercer en todas las etapas procesales y pueda llevar a cabo su obligación de acuerdo a lo que establece la normatividad para no incurrir en sanciones.

Investigaciones previas en Colombia han desarrollado una base de principios desde la constitución de 1991, donde se le otorgó autonomía a los departamentos y municipios para la organización y apropiación de los procesos que se desarrollen en el marco de lograr una mejoraría al entorno, buscando con ello que las entidades públicas organicen sus propios procedimientos de verificación y evaluación de sus tributos, con intención de proteger los recursos recaudados, generando con esto la financiación de inversión social dentro del municipio.

Por otra parte, el proceso de fiscalización es de suma importancia para el estado colombiano, dado que este proceso conlleva a minimizar los índices de corrupción y prácticas que afecten el recurso público de Colombia, a su vez, persisten en gran manera un déficit en la gestión pública de los entes de control que permitan remediar las problemáticas actuales. Para ello, se enfrenta a numerosas problemáticas, tales como deficiencias en el acceso de la información, y constantes evaluaciones que permitan verificar las acciones para gestionar los programas de fiscalización,

insuficiencias para planificar, coordinar, monitorear y evaluar las políticas y programas existentes, baja implementación de soluciones ofimáticas innovadores que permitan optimizar los procesos y desigualdades en la operatividad del proceso en la capacidad del servicio civil.

Dado lo anterior, el propósito de esta investigación es diseñar un sistema de fiscalización con el fin de reducir la evasión de impuestos, esto a través de procesos de control, como lo son la inspección, investigación y el requerimiento de información de terceros para ser confrontado con la información que reposa en la base de datos de la entidad. Esto servirá para incrementar los ingresos del municipio, establecer el número de contribuyentes que no han presentado de forma correcta sus impuestos y poner en marcha una serie de procesos y gestiones encaminadas a contar con mayores ingresos para financiar el gasto público en la administración tributaria.

Para dicho estudio se implementa un proceso metodológico que se fijó en tres fases, la primera de ellas se enfocó en la documentación del sistema que se desarrolla en la administración tributaria, la segunda de ellas en la caracterización de la administración tributaria con el fin de conocer cuales son las áreas problemáticas y los recursos con los que cuenta para la ejecución de las actividades dentro del proceso, para finalizar el diseño del sistema de fiscalización el cual orienta las actividades y procedimientos a desarrollar con el fin de optimizar los procesos que se desarrollan dentro del programa de fiscalización del municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca. El principal resultado es la estructuración de la propuesta en el diseño del sistema de fiscalización, definiendo cada una de las etapas que se desarrollan en el proceso, así mismo se planteó cada una de las actividades que permiten llevar a cabo la ejecución de las etapas representadas.

La estructura del informe de este trabajo se conforma en cinco capítulos que comprenden el desarrollo continuo y fundamentado de la ejecución del proyecto. En el Capítulo 1 se plantea el problema de investigación, la justificación y los objetivos propuestos; en el Capítulo 2 se fundamentan los conceptos centrales referentes a los sistemas de fiscalización o diferentes modelos fundamentales que apoyan el desarrollo del trabajo, y la relevancia del desarrollo fiscal en el campo de estudio; en el Capítulo 3 se evidencia la metodología de estudio y las herramientas utilizadas para la recolección y análisis de la información; en el Capítulo 4 se

desarrolla el sistema de fiscalización basada en el análisis de la información y del trabajo de campo, lo que permitirá un desarrollo fiscal potencial para el municipio; finalmente, en el Capítulo 5 se plasman las conclusiones de la investigación, al igual que las limitaciones del estudio, y los aportes a futuros estudios de investigación en el campo.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

1.1 Formulación del problema

La economía de un país resulta de gran utilidad conocerla y analizarla por las siguientes razones: en primer instancia, permite cuantificar el comportamiento de los agentes económicos y de las diferentes relaciones que se establecen entre ellos, en segundo lugar, permite saber la evolución lineal a través del tiempo en índices de actividad económica, puntualmente para comprender el entorno económico y las tendencias que han contribuido al mejoramiento económico del país, en tercer lugar, permite realizar comparaciones con la situación económica de otras regiones o países, y por último, sirve como guía para las políticas económicas de los gobiernos y los diferentes procesos que pretenden influir en la evolución de los indicadores con el objetivo de ser más competitivos (Bunuel 2014).

En la actualidad el panorama económico, político, social y cultural, ha provocado en la gran mayoría de los casos que estos se adapten de acuerdo a las necesidades que se encuentran en el entorno, es por ello que las estrategias que se desarrollan en el país deben contar con la capacidad de cambiar de acuerdo a las nuevas condiciones del contexto, logrando así una perdurabilidad que conllevara a lograr ventajas competitivas para generar una mayor interacción entre el ámbito social, académico y laboral.

Por lo tanto, la planeación se convierte en un aliado estratégico para el desarrollo de políticas en un país, lo que propende en gran medida una construcción de un resultado deseado en diversos contextos lo cual resulta en un escenario para la descripción de una situación o la pertinencia de las estrategias que se implementan, para que puedan partir de las principales problemáticas en el presente y así pueda evocar en un alto grado de inserción en el panorama productivo del país (Rivera Rodríguez y Malaver Rojas 2006).

En Colombia, el recaudo de recursos por conceptos tributarios es insuficiente debido a la ineficiencia, inequidad y complejidad del sistema tributario. Colombia cuenta con ingresos tributarios relativamente bajos para su nivel de desarrollo. Entre los años 2010 y 2016, la relación entre la recaudación tributaria en Colombia promedió un 19.6%, siendo menor al ingreso fiscal total promedio reportado por los países de América Latina y el Caribe y los países miembros de la OCDE; particularmente se observa como Colombia ha disminuido su recaudo en 1 punto porcentual desde el 2015 en contravía de las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional y las responsabilidades en materia tributaria ante el ingreso del país a la (OCDE 2017).

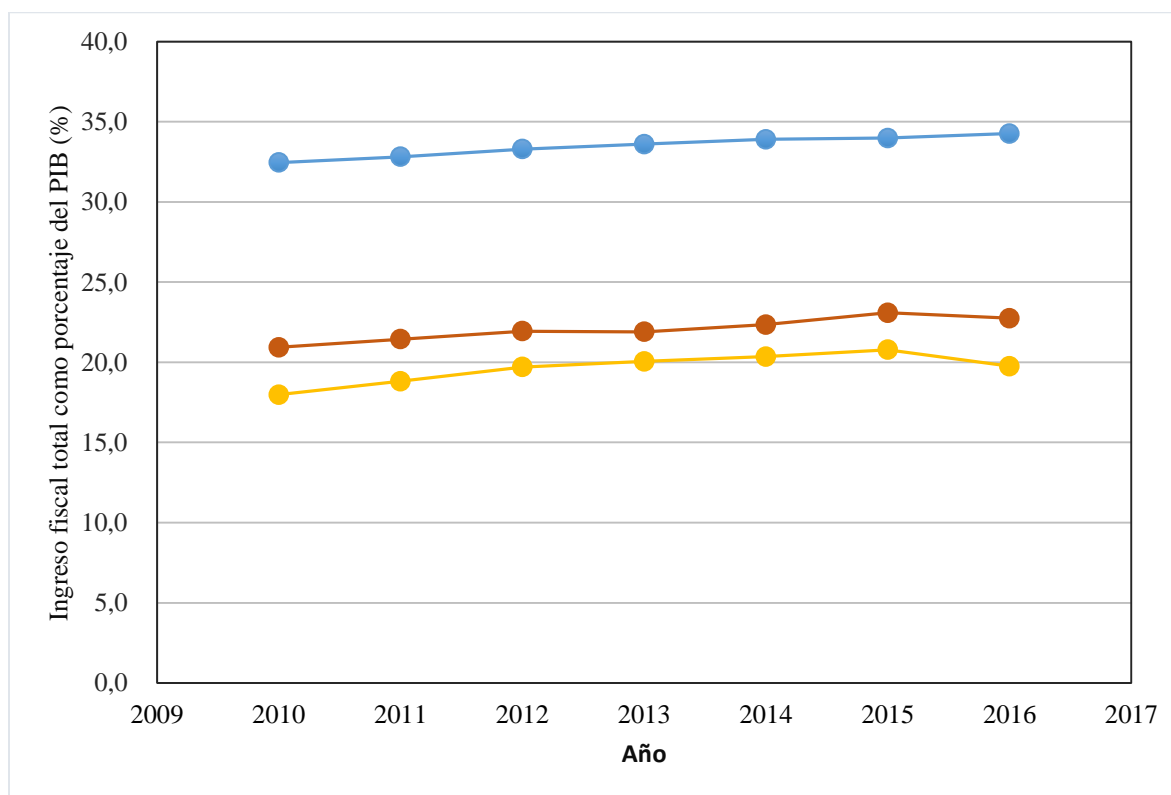


Ilustración 1. Ingreso fiscal como porcentaje del PIB.

Fuente: (OCDE 2017)

De hecho, una de las conclusiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE (2017) es que los países de América Latina y el Caribe dependen más de los impuestos sobre bienes y servicios, mientras que los países de la OCDE dependen en mayor

medida de las cotizaciones a la seguridad social y del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El proceso de fiscalización redonda en un mayor crecimiento en los aspectos de inversión del país, logrando así una mayor competitividad a nivel exterior, por otra parte, se ha convertido en una herramienta esencial para el desarrollo de planes, programas o proyectos que acuden e intervienen en los conflictos de evasión y elusión de recursos del entorno, lo cual propende en gran medida buscar constantemente una proyección al entorno y que se adapte a las necesidades que se forjan en la parte estructural del país, teniendo como base que Colombia cuenta con una tasa efectiva de tributación superando en la gran mayoría a muchos países de la OCDE (ver ilustración 2).

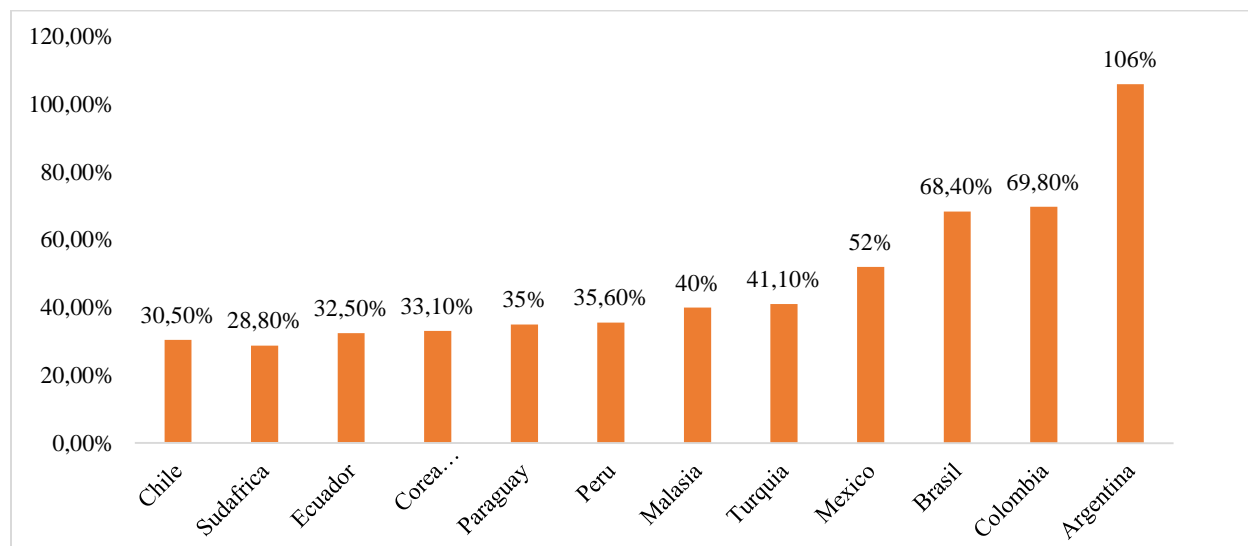


Ilustración 2. Tasa efectiva de tributación de Colombia vs otros países.

Fuente: (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico 2018).

Se puede evidenciar en la gráfica de tributación de Colombia frente a otros países, como supera a países como Brasil, México, Turquía y otros, y es superado sólo por Argentina.

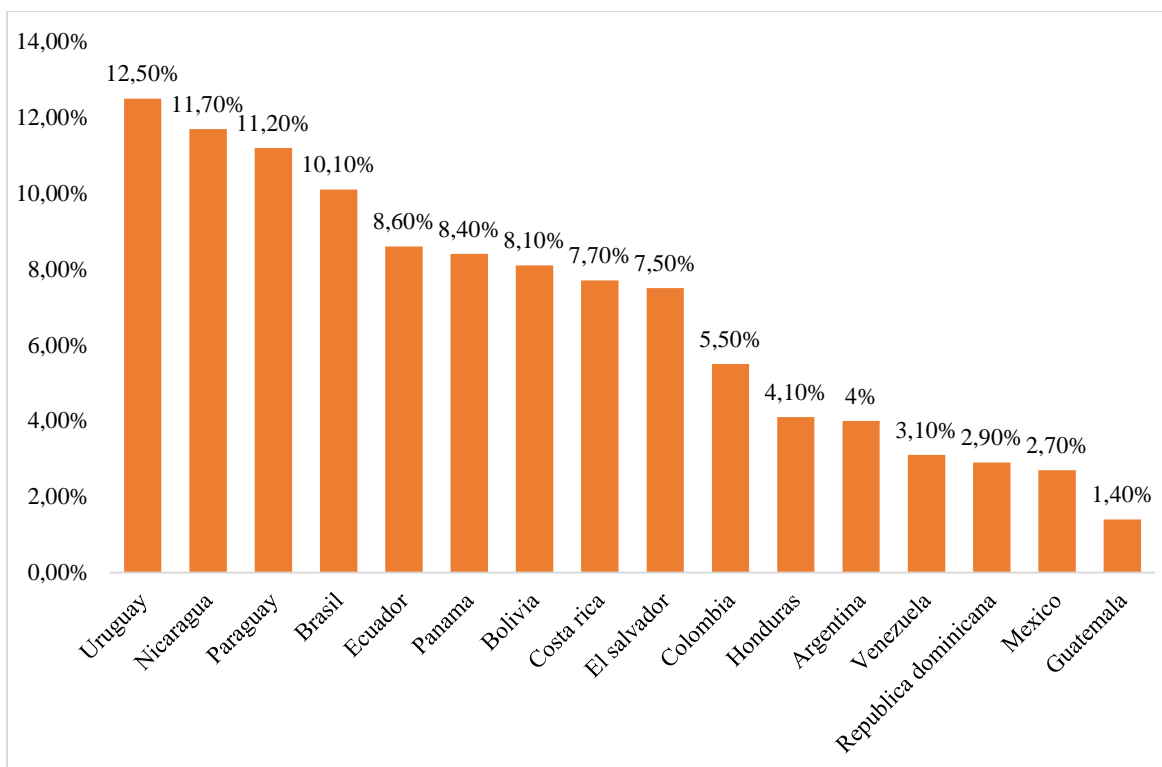


Ilustración 3. Recaudo tributario territorial.

Fuente: (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico 2018).

Igualmente, la deficiencia en los procesos de recaudo de los entes territoriales, a su vez como las ineficiencias en algunos de los impuestos, generan una baja capacidad en el recaudo, lo cual al comparar con el contexto internacional Colombia se encuentra por debajo del promedio en América Latina, alcanzando el 5.5% del producto interno bruto (ver ilustración 3).

A partir de ahí, una de las variables que más déficit tienen y cuenta con los peores índices de gestión del país en los procesos del estado colombiano, son los aspectos tributarios que se tienen para estabilizar las finanzas públicas; de allí la fiscalización juega un papel de vital importancia, se presenta como un mecanismo para examinar las declaraciones y autoliquidaciones de las obligaciones tributarias, cabe resaltar que la fiscalización constituye la integración entre el contribuyente y la administración tributaria alrededor del impuesto que se plantea pagar con el fin de contar con un control de las acciones que se ejecutan para minimizar la evasión y elusión (Piza Roríguez 2011).

Por ende, contar con un sistema de fiscalización equitativo, y con un alto grado de fiscalización es clave para la competitividad de un país, en la medida en que genera aspectos claves para tener un mayor control y conlleve a una estabilidad fiscal en las finanzas públicas, minimizando las diferentes distorsiones que pueden ser consideradas desde los aspectos productivos, logrando de este modo una económica estable y una mayor equidad en los ingresos (Ruíz de Castilla y León 2008).

A causa de esto, el sector empresarial contrae uno de sus principales ejes en los componentes de gestión administrativa y fiscal en los diferentes aspectos financieros, para ello contrae diferentes procesos los cuales tienen como finalidad el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo, los cuales son esenciales para determinar el alcance a nivel operativo y la gestión de los recursos en el proceso de la fiscalización tributaria; a su vez se refleja la importancia en la medida de que el sistema tributario logra la captación de recursos por las empresas y apoya directamente el gasto público de Colombia (Consejo Privado de Competitividad 2018).

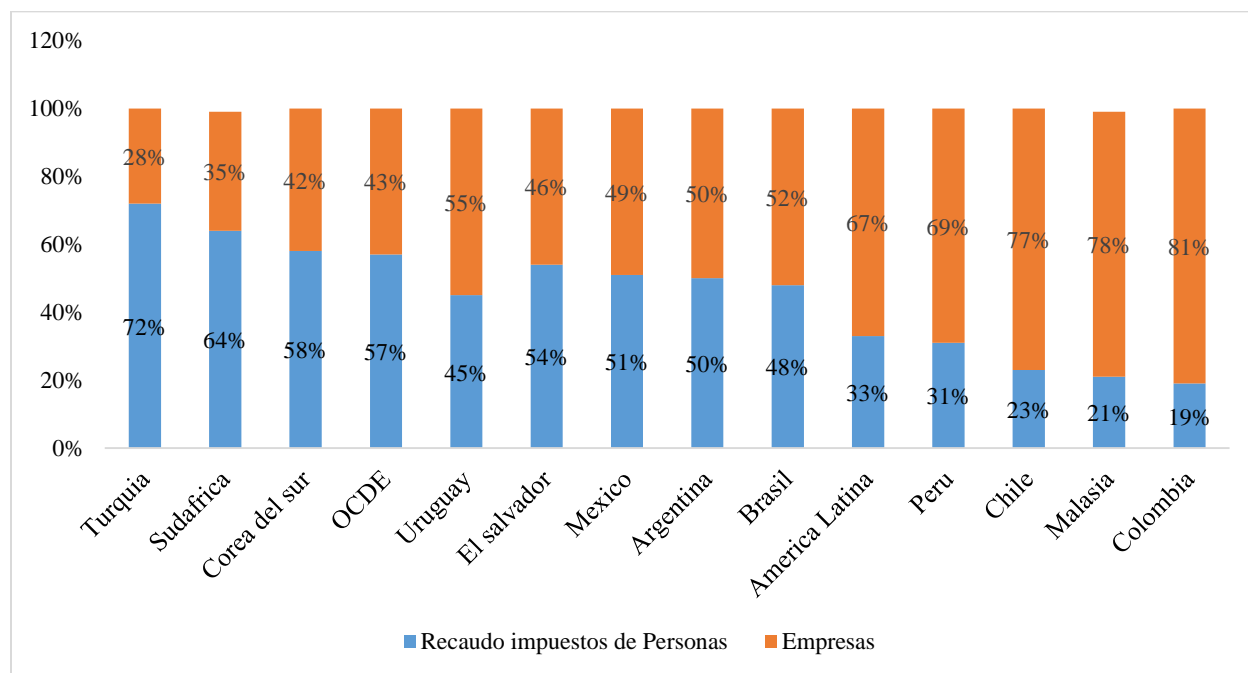


Ilustración 4. Contribución de las personas naturales y las empresas en el recaudo de impuestos. Fuente: (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico 2018).

En la medida, que mayor cantidad de los aspectos de fiscalización provienen de las empresas, resulta de gran importancia tener una gran eficacia en las organizaciones, así mismo grandes apuestas por el país para lograr una mayor captación de mercado y un alto grado de competitividad en los diferentes sectores económicos que contempla la economía (Federación Nacional de Desarrollo 2015).

Ahora bien, en Colombia para el año 2016 se contaba con un total de 6,177 empresas donde en la gran mayoría de los casos se evidencia que el 64,2% cuentan con una participación en el sector industrial y el sector comercial cuenta con un 35,8%; de la misma forma se evidencia que el 47,8% de las empresas son pequeñas y el 38,9% son medianas tal y como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. Empresas por sector económico y tamaño de empresa - 2016.

Tamaño de Empresa	Total	Industria	Comercio
Total	6.177	3.963	2.214
Pequeña	2.950	1.738	1.212
Mediana	2.404	1.558	846
Grande	822	666	156

Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE 2016).

De la misma forma en la supervivencia de las empresas a lo largo de la constitución de la misma se observa que más del 20% de las empresas se liquidan al año de constitución, por otra parte, en el quinto año de la creación de las empresas solo sobrevive un 42,9%, igualmente se encuentra este índice bastante incrementado, debido a la mala toma de decisiones empresariales y el no contar con una adecuada planeación organizacional que les brindara unos mejores resultados a los procesos (ver tabla 2).

Tabla 2. Supervivencia empresas colombianas en el contexto internacional.

País	Supervivencia en un año %	Supervivencia en tres años %	Supervivencia en 5 años %
Bélgica	92	98,4	82,2
Finlandia	80,2	57,8	63,5
Austria	88,5	69,2	59,7
Eslovenia	90,2	65,6	56,6

Luxemburgo	89,3	70,6	55,2
Colombia	78,3	61	42,9
Reino Unido	86,3	49,6	39,7
Alemania	76,8	50,2	39,6
Hungría	73,6	50,3	38,5
Portugal	69	35,3	29,6

Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE 2016).

El desarrollo continuo de las organizaciones se basa en la planeación y ejecución de las actividades a nivel operativo y administrativo, en las que se debe tener la capacidad de respuesta a las dinámicas del mercado, con el fin de tener herramientas y criterios para la toma de decisiones frente a cada hecho económico. Este proceso de toma de decisiones tiene como elementos diferenciadores el manejo y conservación de la información, la interpretación de la información en aspectos financieros y los diferentes índices de gestión que permitan visualizar el desempeño de las organizaciones, para que así puedan desarrollarse planes estratégicos que permitan potencializar los diferentes procesos existentes (Becerra 2006).

Por otra parte, la gestión tributaria se califica en términos cuantitativos, y una de las herramientas utilizadas por el Departamento Nacional de Planeación, es el Índice de Desempeño Fiscal. Para el caso del municipio de Puerto Salgar, éste ocupa el puesto 94 en indicador de desempeño fiscal de 1101 municipios en el país, sin embargo, obtuvo 83,98 puntos en el indicador de generación de recursos propios (ver tabla 3). Encontrando de este modo que el municipio cuenta con dificultades en bajo nivel de cultura tributaria, escasas de políticas en materia de cultura tributaria por parte de la administración municipal, bajo desempeño de sus funcionarios, escasa formación en impuestos territoriales, una infraestructura deficiente, y equipos tecnológicos que no garantizan la conservación y seguridad de la información. Éste recaudo podría ser mayor, si se contara con una administración tributaria robusta y con las herramientas suficientes para poder ejercer una fiscalización acorde con el estatuto de rentas y las herramientas diseñadas por el ministerio de Hacienda y Crédito Público para entes territoriales.

Tabla 3. Evaluación de desempeño integral en los departamentos colombianos

Orden	Departamento	Municipio	Indicador de Desempeño Fiscal
1	Antioquia	Rionegro	91,25
2	Casanare	Monterrey	90,74

3	Cundinamarca	Cajicá	88,78
4	Boyacá	Nobsa	88,67
5	Cundinamarca	Tenjo	88,18
6	Cundinamarca	Sopo	87,39
7	Cundinamarca	Cota	87,15
8	Cundinamarca	Tocancipá	86,74
94	Cundinamarca	Puerto Salgar	86,28
1097	Antioquia	Fredonia	42,32
1098	Caquetá	Curillo	42,29
1099	Tolima	Cunday	36,87
1100	Cundinamarca	Topaipi	36,29
1101	Choco	Tadó	34,55

Fuente: (Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible 2016).

A su vez, revisando el comportamiento del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca en los últimos años, se evidenció la fluctuación del ingreso, en tanto se aplicaron los procedimientos administrativos tributarios en ciertos años que lograron en mayor medida un recaudo a la administración, pérdidas considerables, provocando esto un posible déficit en el ingreso que debe recibir el municipio.

En el desempeño fiscal de Puerto Salgar en el año 2016, se observa, que cuenta con un alto grado de generación de recursos propios, al igual que un buen desempeño en la magnitud de la inversión e indicador de desempeño fiscal, no obstante, cuenta como aspecto crítico la autofinanciación de los gastos, solo pudiendo solventar el 54,17% de los gastos mediante la tributación de los impuestos, de la misma manera dentro de la clasificación de los municipios se encuentra en el rango de sostenible.

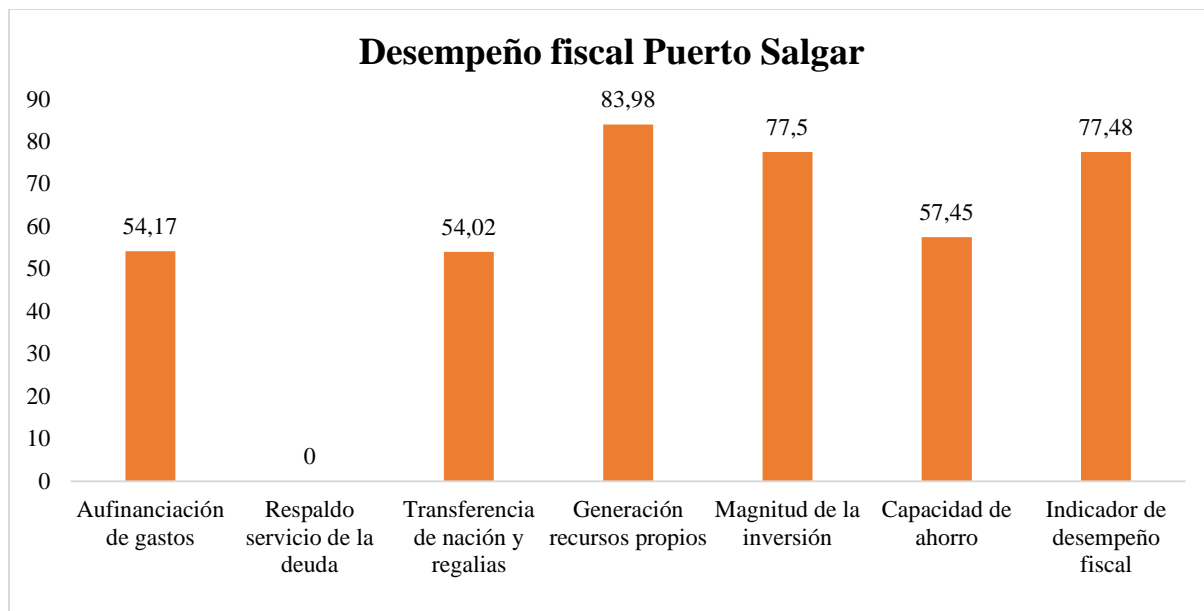


Ilustración 5. Desempeño fiscal Puerto Salgar, 2016.

Fuente: (Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible 2016).

Es por esto, que el desarrollo de un sistema de fiscalización que propende a contribuir con la disminución y compensación de los ingresos fiscales de la ciudad de Puerto Salgar, principalmente en el impuesto de Industria y Comercio, garantizando el cumplimiento de parámetros mínimos de calidad, acortando los tiempos y evitando reprocesos y trámites innecesarios que puedan afectar los tiempos propios del proceso. Es así que se plantea la siguiente pregunta para responder en el desarrollo del proyecto ¿Cuál es el sistema de fiscalización utilizado en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca sobre el Impuesto de Industria y Comercio?

1.2 Justificación

El presente trabajo de investigación pretende dar a conocer el sistema de fiscalización en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, el cual es una herramienta que tiene como propósito administrar correctamente el manejo de Recursos Públicos de forma asertiva. El municipio como agente del desarrollo local, requiere implementar un esquema organizacional moderno, que ofrezca servicios a la comunidad de manera oportuna y de calidad, a su vez, promocióne la participación ciudadana como elemento sustancial de las acciones de gobierno y decisiones mancomunadas y sobre todo que busque optimizar y consolidar la administración de las finanzas públicas municipales, con acciones orientadas al fomento y promoción económica para el desarrollo y satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad en general.

Dado lo anterior, el municipio de Puerto Salgar y su administración tributaria requiere un sistema de fiscalización ágil, eficiente y eficaz que le permita mejorar los procesos que se desarrollan en el interior de la organización, con el fin de maximizar el recaudo de este impuesto. Para ello, propende en plantear un sistema que optimice este proceso a través de programas de fiscalización que guíen al contribuyente el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales.

En el mismo sentido, tendrá como principales beneficiarios de esta propuesta inclusiva a los contribuyentes, planteando que los procedimientos que se realicen sean de forma práctica y

eficaz. De este modo beneficiará tanto al estado como a los ciudadanos, ya que detectará las principales falencias del recaudo y buscará en gran medida unos mayores índices de tributación de este impuesto, por lo cual el nivel de ingresos del municipio aumentaría, para así poder ejecutar planes para fortalecer el desarrollo social y económico, pues estos planes dependen del nivel de ingresos con los que cuenta.

Para finalizar, se considera que este proyecto cuenta con un alto grado de utilidad, desde el punto de vista social lo cual permitiría a las autoridades tributarias establecer en que sectores se presenta la evasión para tomar las medidas correspondientes y generar los controles necesarios para evitarla, así como para fortalecer la supervisión y el seguimiento de los recaudos con el fin de verificar oportunamente el incumplimiento por parte de los contribuyentes obligados a cumplir con el tributo.

1.3 Objetivos

Objetivo General

Evaluar el sistema de fiscalización del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Objetivos Específicos

- Describir los referentes normativos, jurisprudenciales y doctrinales relacionados con las facultades de investigación tributaria para entes territoriales, así como los acuerdos sobre el proceso tributario que tiene vigente el municipio de Puerto Salgar.
- Diagnosticar la operatividad del sistema de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca.
- Proponer elementos para el sistema de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio para el municipio de Puerto salgar Cundinamarca.

CAPITULO II

MARCO DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN

Para entender de donde proviene la importancia del proceso de fiscalización en la organización es importante reconocer los conceptos que se asocian a este proceso, así como también, los procedimientos administrativos que introducen este concepto en la tributación del impuesto. En este apartado se documentan los principales enfoques administrativos que resaltan la importancia del proceso de fiscalización para subsanar el gasto público y la inversión con el municipio.

Finalmente se determinan los avances del proceso de fiscalización desde el nivel internacional hasta el nivel local, en donde se evidencian varios estudios que dan a conocer el interés por la comunidad científica en generar nuevos conocimientos y metodologías, que contribuyan al mejoramiento de las operaciones llevadas a cabo en la interacción entre el contribuyente y la administración de fiscalización.

2.1 Avances en el estudio del proceso de fiscalización a nivel internacional, nacional y regional

En este apartado se indican los diferentes estudios en los cuales se aplican conocimientos en el proceso de fiscalización de importante interés para la comunidad académica en general, tanto a nivel nacional como internacional.

En Holanda, establece que la cultura tributaria es uno de los aspectos con mayor trascendencia en el proceso de fiscalización de los impuestos, puesto que los contribuyentes deben tomar conciencia en el beneficio colectivo para su ejecución. Es por ello, que la sensibilización puede ser una herramienta efectiva en la reducción de la evasión fiscal, igualmente los contribuyentes deben conocer el estado en que se enfrentan y las acciones posteriores que pueden acarrear sanciones o riesgos en la actividad comercial que desarrolla. La administración tributaria propenderá en desarrollar programas para enfatizar la tributación eficaz de los impuestos, llevando a cabo un mayor impacto con acciones de sensibilización para los contribuyentes (Alm, Jackson y McKee, 2009).

Teniendo en cuenta que Holanda es uno de los principales países que cuentan con un alto grado de solidez, la evasión fiscal cuenta con una relación directa en el campo de las finanzas públicas, en el cual refleja el efecto en los factores políticos en la evasión fiscal. Por lo cual, el estado ha contemplado modelos económicos de evasión fiscal, teniendo en cuenta la interacción entre la administración fiscal y las políticas del gobierno mandatario. Se destaca que la evasión fiscal en gran medida está influenciada por la intención del gobierno en controlar la económica, gestionando factores determinantes de la evasión fiscal, para contar con mecanismos que permita la reducción de la evasión (Kim 2008).

A su vez, en Eslovenia el cumplimiento tributario, cuenta con una estrecha relación de las experiencias que ha tenido el contribuyente con los servicios orientadas por la administración fiscal, siendo una estrategia importante contra la evasión fiscal y contar con medidas para el adecuado servicio en el proceso de fiscalización. En la medida, de que los procesos orientados a

brindar una adecuada asesoría como mecanismo que impulse el cumplimiento de la obligación tributaria (Horvat, Hauptman y Korez-Vide 2014).

Consecuentemente, la planificación tributaria, se caracteriza como un esquema fiscal que reduce directamente la tasa impositiva efectiva de un tipo particular de ingreso a un nivel inferior al que busca la política fiscal previamente establecida. Asimismo, en la medida de la incertidumbre en las obligaciones tributarias introducidas por un sistema tributario en constante cambio. Por ello un sistema tributario más simple y estable puede minimizar la incertidumbre que recae en la planeación tributaria. Por otra parte, se establece que los contribuyentes propenden al pago de las obligaciones por consideraciones financieras debido a las multas que enfrentan. A su vez, estos están influenciados en factores que van más allá del interés propio, lo cual tiene fundamento principal en algunos aspectos de las normas sociales, la moralidad y la imparcialidad del país de Alemania (Alm 2014).

En Estados Unidos se han desarrollado estudios que revisan los efectos indirectos del proceso de fiscalización en los contribuyentes, no solo se enfoca en términos de impuestos no pagados, que son recuperados, sino que también existen efectos indirectos en términos de un mejor cumplimiento futuro que tienden a superar el efecto directo. No obstante, las decisiones de políticas actuales sobre la asignación de recursos entre diferentes grupos de contribuyentes generalmente descuidan estos efectos que se ven en un tiempo posterior, generando así un problema potencial en la asignación de recursos, por lo cual se establece un mecanismo de cumplimiento tributario como una norma social y muestra que las interdependencias de los contribuyentes introducen un efecto multiplicador por un aumento en la tasa de la fiscalización (Ratto, Thomas y Ulph 2013).

Dado lo anterior, el riesgo del proceso fiscal se refiere a las transacciones fiscales y financieras que están fuera de alcance y en la gran mayoría de los casos no se logran los ingresos esperados por Estados Unidos. Uno de los tipos de riesgos fiscales más importantes es ocultar la realidad económica que declaran los contribuyentes, lo cual puede considerarse un impacto negativo del sector financiero a nivel nacional. El propósito de la gestión de la administración de fiscalización es analizar, diseñar e implementar un sistema para extraer a contribuyentes de alto riesgo,

proporcionando un modelo para pronosticar el monto de la evaluación de impuestos para los contribuyentes (Rad y Shahbahrami 2017).

La informalidad empresarial en Francia, es uno de las problemáticas claves que los sistemas de fiscalización deben tener en cuenta, debido a que este mercado no registra datos lo cual vislumbra, la elusión de impuestos, contribuciones a los indicadores de empleo y actividades delictivas, es por ello, que las estimaciones macroeconómicas tales actividades en términos del PIB provienen de varios métodos, que no destacan la realidad económica del país. Las mediciones indirectas se emiten a partir de las discrepancias en el mercado, así como modelos dinámicos que contemplan de una forma u otra la informalidad empresarial. Lo cual, se resalta la importancia de abordar este mercado y determinar mecanismos que impliquen regular la informalidad, para así poder minimizar la carga fiscal y cuenta con más inyección es la fiscalización de tributos para soportar el gasto público (Adair 2009).

Es por ello, que se han realizado diversos estudios que analizan los motivos de la evasión fiscal en Estados Unidos, los cuales como principales características se tienen cuando el ingreso imponible obtenido es subjetivamente de mayor valor, por lo tanto, es más probable que se evada, mientras que cuando se realizan inversiones provocan un cambio de referencia, lo que resulta directamente una declaración del valor real de los ingresos. Esto proporciona que las decisiones de cumplimiento tributario están alineadas con los niveles de desarrollo productivo a nivel empresarial (Kirchler, y otros 2009).

Respecto al investigador Khadijah Isa (2014), examina las dificultades tributarias encontradas por los contribuyentes corporativos para cumplir con las obligaciones tributarias bajo el sistema de autoevaluación. Este sistema cuenta con tres dimensiones, las cuales fueron los cálculos tributarios, el mantenimiento de registros y la ambigüedad fiscal. Las dos primeras dimensiones se enfrentan directamente con empresas pequeñas. Por otra parte, las áreas que presentan mayores problemáticas fue tratar con los agentes tributarios, presentar las declaraciones de impuestos dentro del tiempo dado y tratar con la autoridad tributarios. En este contexto, las medidas para implementar dentro de los procesos de fiscalización permiten que las autoridades

fiscales tengan una mayor confianza en el desarrollo, la administración de leyes, políticas fiscales para mantener o aumentar el nivel general de cumplimiento fiscal.

En México, “el cumplimiento de la obligación ciudadana de contribuir con las aportaciones requeridas para que el Estado cuente con recursos suficientes para la satisfacción de los servicios públicos, se considera fundamental. En este sentido las infracciones tributarias constituyen uno de los medios utilizados por la autoridad para disuadir al contribuyente de realizar conductas que puedan ir en contra del interés general” (Ríos, G., 2005, p 1165).

En Guatemala se refleja el desconocimiento que se tiene con respecto al dinero recaudado por las instituciones públicas encargadas de la administración tributaria, ocasionando desinterés por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en la que se denota que, la política tributaria tiene poca influencia en la cultura tributaria de los contribuyentes. El desarrollo económico del país también se ve afectado por la poca o baja cultura tributaria de los contribuyentes (Rosas Prado y Castro Ascencio 2015).

Para Orozco, y refiriéndose a los diversos estudios ejecutados en los procesos de fiscalización en Colombia, “las propuestas de ajuste o cambios del sistema, los resultados del índice de percepción de corrupción, permiten concluir que existe la necesidad de reformar nuestro actual Sistema de Control Fiscal, para fortalecer su importancia como mecanismo de responsabilización de los gobiernos democráticos, el equilibrio de poderes, la mejora de la capacidad del Estado en la gestión eficiente de los recursos públicos en la búsqueda del bienestar general, garantizando la inversión y gastos para el cumplimiento de los fines y cometidos del Estado y se mantenga la confianza en las instituciones públicas” (Orozco M., 2017, p 2).

En Colombia, “el diseño actual del sistema tributario no responde a nuestra estructura socioeconómica que concentra fuertemente el recaudo, tampoco al bajo nivel de cumplimiento voluntario, ni al alto índice de evasión ni a las limitaciones de la administración tributaria. Las facultades legales de fiscalización comprenden, además de libertad en la consecución y apreciación de pruebas, la valoración de los hechos, su recalificación. Además, el sistema tributario colombiano debe modernizarse, comenzando por adoptar cambios legales que

incorporen métodos de determinación de los impuestos estimación objetiva y estimación indirecta y que reconozcan sus limitaciones administrativas”. Asimismo, es necesario simplificar el procedimiento y hacer una diferencia conceptual entre el control extensivo y el control intensivo, y entre los instrumentos coactivos y el régimen de infracciones y sanciones, los cuales deben separarse de los mecanismos de liquidación impositiva” (Piza, J., 2011, p. 274, 275).

2.2 Conceptos asociados al proceso de fiscalización

2.2.1 generalidades

La fiscalización es un conjunto de tareas, acciones y medidas de la administración para que el contribuyente lleve a cabo las obligaciones tributarias de manera oportuna, tales como: el pago de la obligación, la inscripción en el registro de contribuyentes, presentación de informes, declaraciones, lo cual esta es la esencia principal de la administración tributaria orientada a reducir los niveles de evasión; es por esto, que la fiscalización propende a minimizar la evasión y elusión, buscando directamente reducir en su máxima expresión el incumplimiento de las obligaciones tributarias lo cual reflejan en el contribuyente una falta de cultura tributaria (Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2007).

Teniendo en cuenta el nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias, el proceso de fiscalización pretende diseñar estrategias preventivas y correctivas que minimicen las brechas de incumplimiento tributario.

El primer paso para analizar el proceso de fiscalización, son los contribuyentes que no se encuentran registrados, los cuales se desconocen por la administración tributaria. Para ellos, en primera medida se convierte necesaria identificar cuáles son los contribuyentes que no se encuentran registrados ante la administración tributaria y tiene como base la declaración de los tributos (Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2007).

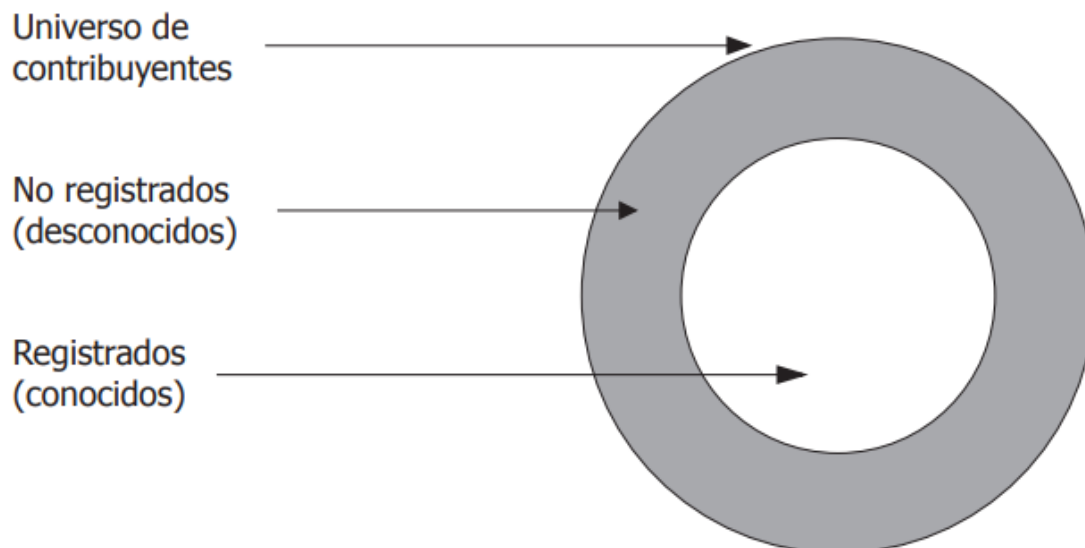


Ilustración 6. Contribuyentes no registrados.

Fuente: (Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2007).

Por otra parte, en los contribuyentes que se encuentran registrados, se determinan si cumplen con la obligación formal de declarar, entre los contribuyentes que tienen que declarar y los que no declaran. Del mismo modo otro de los procedimientos con los que cuenta es a través del proceso de fiscalización es verificar los contribuyentes que no han cumplido con la obligación, puedan declarar y tributar.

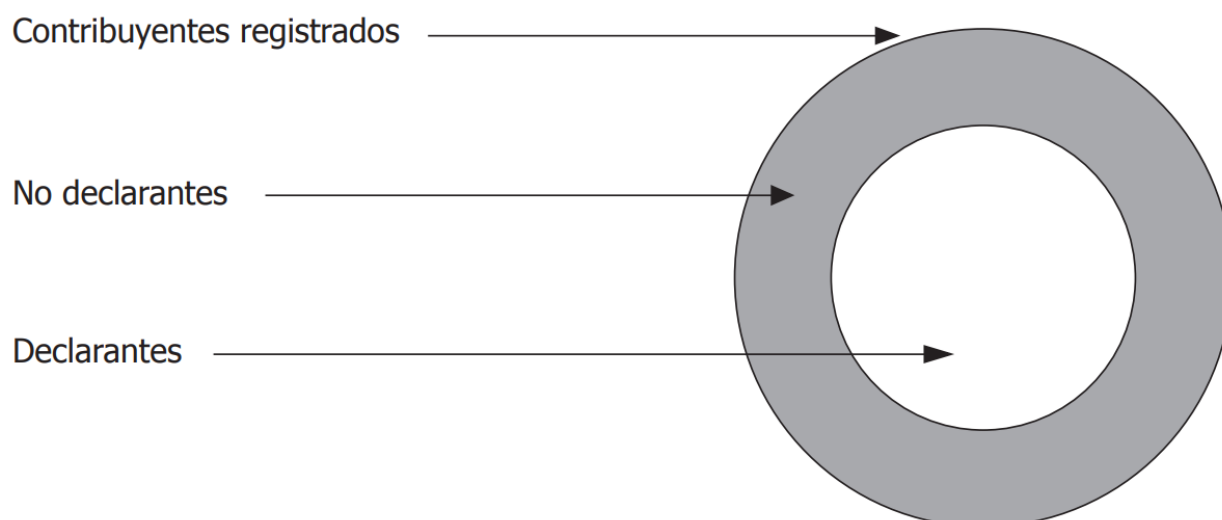


Ilustración 7. Contribuyentes declarantes y no declarantes.

Fuente: (Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2007).

Por otro lado, el tercer grupo está conformado por los contribuyentes que están registrados en el sistema de información, y realizan la declaración tributaria. Cuando esta contenga un error aritmético, inexactitud. La administración en función del proceso de fiscalización será contar con una gestión efectiva y lograr que cumplan con la obligación tributaria.

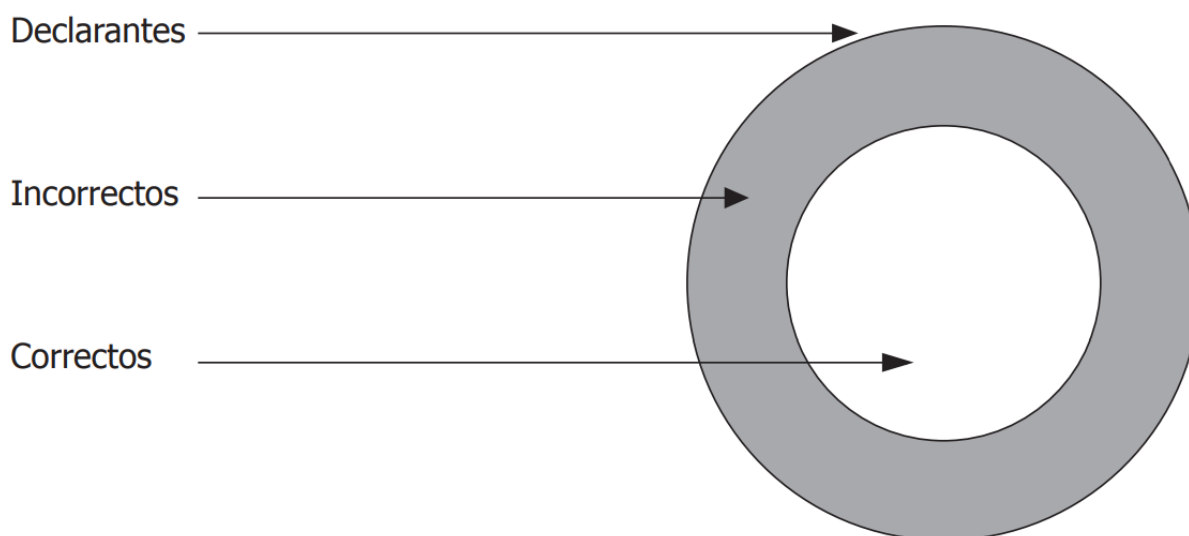


Ilustración 8. Contribuyentes incorrectos.

Fuente: (Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2007).

Igualmente, los contribuyentes que no pagan oportunamente son considerados morosos, es por esto, que el cuarto procedimiento general la administración, consiste en identificar los contribuyentes que fueron morosos, mediante la comparación de las listas de declarantes y listados de pagos, para sí poder iniciar con las acciones que correspondan.

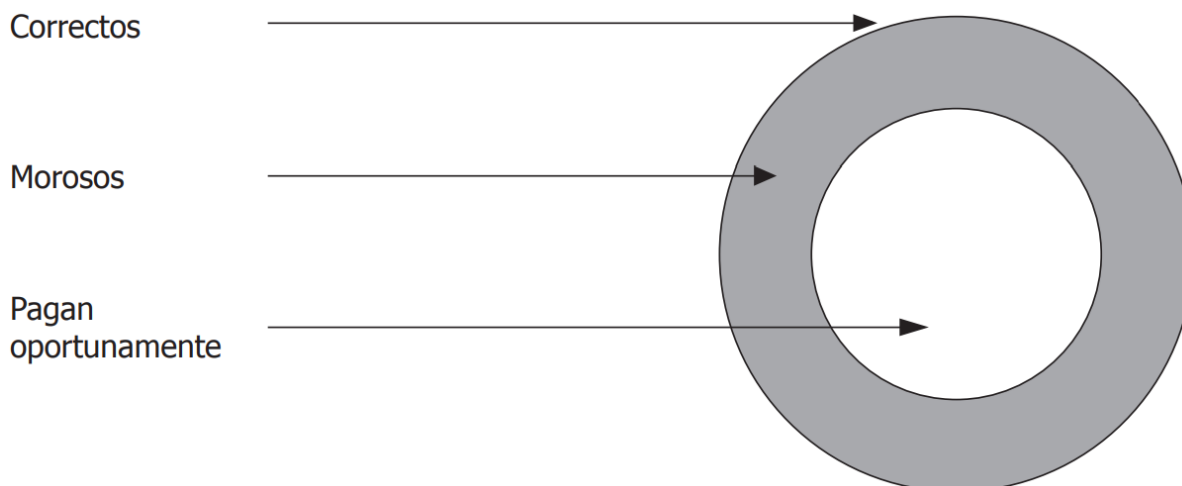


Ilustración 9. Contribuyentes morosos.

Fuente: (Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2007).

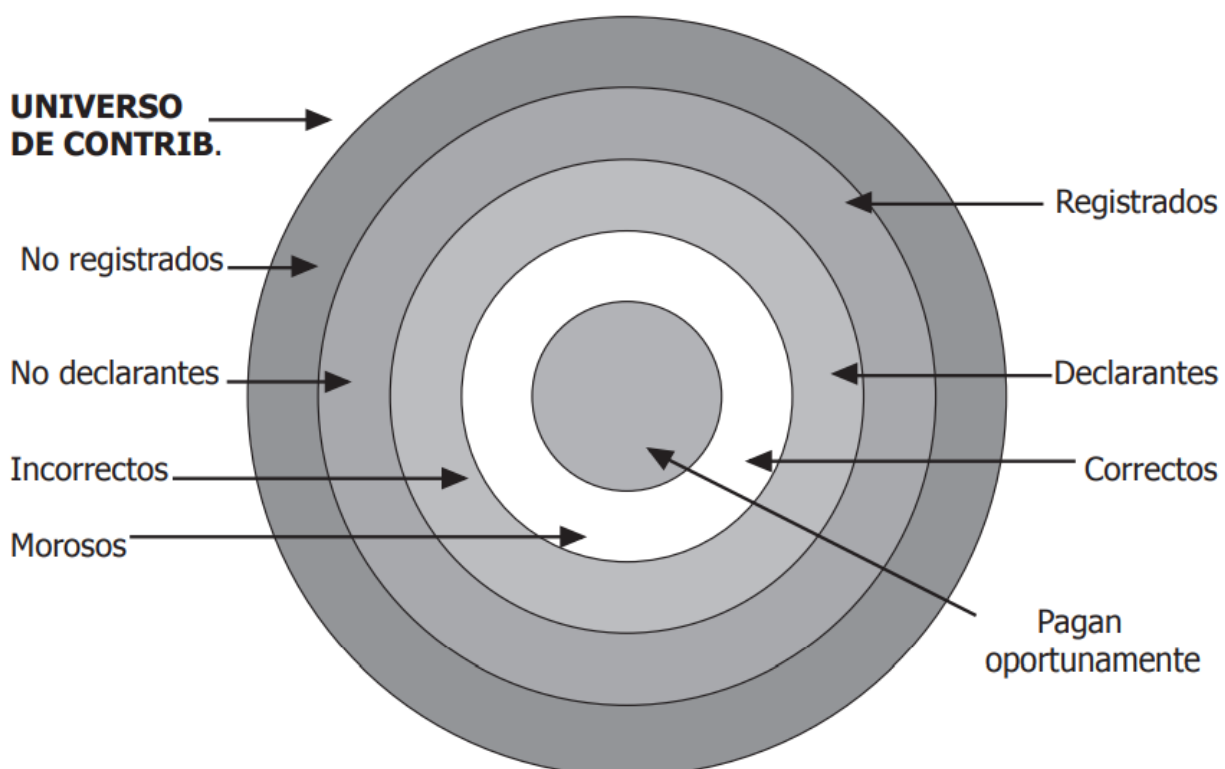


Ilustración 10. Función de la fiscalización.

Fuente: (Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2007).

La principal meta en la función de la fiscalización es dotar de herramientas para la administración tributaria actúe con unos máximos niveles de eficacia y eficiencia para que el contribuyente cumpla con su obligación tributaria sustancial y formal, por lo cual buscará de una

forma u otro minimizar la evasión y teniendo como principio la cultura tributaria en los contribuyentes.

2.2.2. Facultades de investigación de las administraciones tributarias

La administración tributaria se encuentra en la facultad de realizar todas las diligencias pertinentes para la correcta y oportuna estipulación de los impuestos de todos los contribuyentes. El Estatuto Tributario Nacional establece en su artículo 684 las facultades para abrir investigación con el objetivo de obtener el cumplimiento de las obligaciones sustanciales con las que cuenta la administración tributaria, entre ellas tenemos: i) Verificar la exactitud de las autoliquidaciones cuando lo considere necesario, ii) verificar la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, iii) requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios, iv) Exigir libros de contabilidad, y v) Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros de contabilidad

De igual manera, se adoptó la anterior normatividad, con su literal y párrafo en el artículo 441 del estatuto de Rentas Municipales de Puerto Salgar en el cual se establece la potestad de las facultades de investigación y fiscalización y los procedimientos para llevarlos a cabo, ello con el fin de que el municipio asegure estos procesos dentro del marco de la legalidad y la transparencia.

El legislador al extender una norma, siempre lo hace teniendo en cuenta su necesidad, impregnándola de una intención, de un espíritu de justicia, que ocasiones deja claramente establecido dentro cuerpo de la correspondiente legislación. En este caso, en el Estatuto Tributario Nacional se estableció en su artículo 683 que los funcionarios de toda administración tributaria siempre deberán aplicar correctamente las leyes precedida por un relevante espíritu de justicia, donde no pretenderá que el contribuyente pague mas de lo que realmente debe pagar.

De la misma forma hace uso de este artículo, para consagrarlo dentro del estatuto de Puerto Salgar en el artículo 440, en el que manifiesta que los funcionarios públicos no podrán excederse

con la liquidación y recaudo y deberán ejercer esta acción con toda la equidad que dispone la norma y la ética que debe cumplir a cabalidad todo servidor público.

El municipio de Puerto Salgar, adopta lo contenido en el artículo 684-1 en el Estatuto Municipal con artículo 458, estableciendo que todo proceso de determinación, sanción, discusión, cobro, devolución y compensación se guiará dentro de los marcos legales ya establecidos, con el fin de proceder de forma correcta y no haya lugar a excesos de poder.

Las administraciones tributarias están facultadas para modificar las liquidaciones privadas presentadas por los contribuyentes en caso de que encuentre alguna irregularidad de forma o de fondo en los datos allí suministrados, según lo prescrito por el artículo 702 del Estatuto Tributario Nacional:

Art. 702. Facultad de modificar la liquidación privada.

La Administración de Impuestos podrá modificar, por una sola vez, las liquidaciones privadas de los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, mediante liquidación de revisión.

Las administraciones tributarias están facultadas para determinar provisionalmente el tributo que en caso de no ser presentado por los contribuyentes, según lo establecido por el artículo 764 del Estatuto Tributario Nacional:

Art. 764. Determinación provisional del impuesto por omisión de la declaración tributaria. La Administración Tributaria podrá proferir Liquidación Provisional con el propósito de determinar y liquidar las siguientes obligaciones:

a. Impuestos, gravámenes, contribuciones, sobretasas, anticipos y retenciones que hayan sido declarados de manera inexacta o que no hayan sido declarados por el contribuyente, agentes de retención o declarante, junto con

las correspondientes sanciones que se deriven por la inexactitud u omisión, según el caso.

b. Sanciones omitidas o indebidamente liquidadas en las declaraciones tributarias.

c. Sanciones por el incumplimiento de las obligaciones formales.

Para tal efecto, la Administración Tributaria podrá utilizar como elemento probatorio la información obtenida de conformidad con lo establecido en el artículo 631 y a partir de las presunciones y los medios de prueba contemplados en el Estatuto Tributario, y que permita la proyección de los factores a partir de los cuales se establezca una presunta inexactitud, impuestos, gravámenes, contribuciones, sobretasas, anticipos, retenciones y sanciones.

La Liquidación Provisional deberá contener lo señalado en el artículo 712 del Estatuto Tributario. (Estatuto de Tributario Nacional, 2018).

Así mismo, es tomado el anterior artículo para incluirlo en el Estatuto de Rentas del municipio de Puerto Salgar con numeral 522, en cual se establece que la Administración Tributaria del municipio podrá declarar liquidación Provisional en los casos donde no se haya evidenciado el cumplimiento de las obligaciones que respecta al contribuyente, así mismo se acoge a lo señalado en el artículo 712 del Estatuto Tributario.

Las administraciones tributarias están facultadas para registrar en el Registro de Información Tributaria *R.I.T.* a las personas naturales o jurídicas que hayan iniciado una actividad económica de manera permanente o temporal, con o sin establecimiento dentro de la jurisdicción del municipio, sin que éste lo haya informado, según lo establecido por el artículo 779-1 del Estatuto Tributario Nacional:

Art. 779-1. Facultades de registro.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá ordenar mediante resolución motivada, el registro de oficinas, establecimientos comerciales, industriales o de servicios y demás locales del contribuyente o responsable, o de terceros depositarios de sus documentos contables o sus archivos, siempre que no coincida con su casa de habitación, en el caso de personas naturales.

En desarrollo de las facultades establecidas en el inciso anterior, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá tomar las medidas necesarias para evitar que las pruebas obtenidas sean alteradas, ocultadas o destruidas, mediante su inmovilización y aseguramiento.

Para tales efectos, la fuerza pública deberá colaborar, previo requerimiento de los funcionarios fiscalizadores, con el objeto de garantizar la ejecución de las respectivas diligencias. La no atención del anterior requerimiento por parte del miembro de la fuerza pública a quien se le haya solicitado, será causal de mala conducta. (Estatuto Tributario Nacional, 2018).

El municipio acoge este artículo para incluirlo en su estatuto municipal en el artículo 538, en el que establece que la administración tributaria, tendrá toda la facultad para el desarrollo de sus procedimientos legales y tomar las medidas necesarias para el aseguramiento y cumplimiento de lo establecido dentro de la normatividad.

De igual forma, incluye la necesidad de la fuerza pública como colaboradores y aseguradores de la ley.

2.2.2.1 Competencia de fiscalización

Se encarga de las tareas, acciones y medidas de administración, dirigidas a las obligaciones que tiene el contribuyente al cumplimiento total y oportuno de sus obligaciones tributarias. Contempladas en el artículo 688 del Estatuto Tributario Nacional, que nos dice:

Art. 688. Competencia para la actuación fiscalizadora.

Corresponde al Jefe de la unidad de fiscalización, proferir los requerimientos especiales, los pliegos y traslados de cargos o actas, los emplazamientos para corregir y para declarar y demás actos de trámite en los procesos de determinación de impuestos, anticipos y retenciones, y todos los demás actos previos a la aplicación de sanciones con respecto a las obligaciones de informar, declarar y determinar correctamente los impuestos, anticipos y retenciones.

Corresponde a los funcionarios de esta Unidad, previa autorización o comisión del jefe de Fiscalización, adelantar las visitas, investigaciones, verificaciones, cruces, requerimientos ordinarios y en general, las actuaciones preparatorias a los actos de competencia del jefe de dicha unidad. (Estatuto Tributario Nacional, 2018).

A su vez, es tomado de manera literal el anterior artículo para plasmarlo en su estatuto municipal en el artículo 445, con el fin de otorgarle la responsabilidad del Jefe de la unidad de fiscalización y las funciones que debe adelantar en dicho cargo, resaltado además que los funcionarios de esta unidad, actuarán con previa autorización del jefe de fiscalización para acciones como visitas, investigaciones, actuaciones preparatorias en actos que competen al jefe dicha unidad y demás.

2.2.2.2 Competencia de liquidación

Las administraciones tributarias están facultadas para liquidar oficialmente el impuesto en estudio, cuenta con la competencia para emitir requerimientos especiales, solicitar información, emplazar, determinar oficialmente el tributo, sancionar, según lo establecido por el artículo 761 del Estatuto Tributario Nacional:

Art. 691. Competencia para ampliar requerimientos especiales, proferir liquidaciones oficiales y aplicar sanciones.

Corresponde al Jefe de la Unidad de Liquidación, proferir las ampliaciones a los requerimientos especiales; las liquidaciones de revisión; corrección y aforo; la adición

de impuestos y demás actos de determinación oficial de impuestos, anticipos y retenciones; así como la aplicación y reliquidación de las sanciones por extemporaneidad, corrección, inexactitud, por no declarar, por libros de contabilidad, por no inscripción, por no expedir certificados, por no explicación de gastos, por no informar, la clausura del establecimiento; las resoluciones de reintegro de sumas indebidamente devueltas así como sus sanciones, y en general, de aquellas sanciones cuya competencia no esté adscrita a otro funcionario y se refieran al cumplimiento de las obligaciones de informar, declarar y determinar correctamente los impuestos, anticipos y retenciones.

Corresponde a los funcionarios de esta unidad, previa autorización, comisión o reparto del jefe de liquidación, adelantar los estudios, verificaciones, visitas, pruebas, proyectar las resoluciones y liquidaciones y demás actuaciones previas y necesarias para proferir los actos de competencia del jefe de dicha unidad. (Estatuto Tributario Nacional, 2018).

El estatuto municipal de Puerto Salgar, acoge el anterior artículo para presentarlo en el artículo 446, en el que recae la competencia del Jefe de la unidad de Liquidación en los aspectos de ampliar requerimientos especiales, elaborar liquidaciones y aplicar sanciones, ello con el fin de establecer ante la ley de forma clara sus funciones y responsabilidades, estableciendo además que los funcionarios de esta unidad deben actuar bajo la competencia del jefe de dicha unidad.

2.2.2.3 Competencia de discusión.

Las administraciones tributarias están facultadas para liquidar oficialmente el impuesto en estudio, cuenta con la competencia para recibir, resolver los recursos que se interponga en el desarrollo del proceso de liquidación, determinación y/o fiscalización, según lo prescrito por el artículo 721 del Estatuto Tributario Nacional:

Art. 721. Competencia funcional de discusión.

Corresponde al Jefe de la Unidad de Recursos Tributarios, fallar los recursos de reconsideración contra los diversos actos de determinación de impuestos y que imponen sanciones, y en general, los demás recursos cuya competencia no esté adscrita a otro funcionario.

Corresponde a los funcionarios de esta unidad, previa autorización, comisión o reparto del jefe de recursos tributarios, sustanciar los expedientes, admitir o rechazar los recursos, solicitar pruebas, proyectar los fallos, realizar los estudios, dar concepto sobre los expedientes y en general, las acciones previas y necesarias para proferir los actos de competencia del jefe de dicha unidad. (Estatuto Tributario Nacional, 2018).

Del mismo modo, el municipio de Puerto Salgar acoge en su estatuto el anterior artículo, para establecerlo en el artículo 481, el cual se remite a la responsabilidad del Jefe de la Unidad de Recursos Tributarios en fallar sobre los recursos de reconsideración. Así mismo los funcionarios deben estar sujetos a la competencia del jefe de esta unidad.

2.2.2.4 Competencia de cobro coactivo

Las administraciones tributarias están facultadas para iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación los respectivos procesos administrativos tributarios de cobro de la obligación en la vía coactiva, según lo señalado en el artículo 823 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, y recopilado en el estatuto municipal en el artículo 573, ya que el Estatuto Tributario Nacional, consagra ampliamente y con minuciosidad el procedimiento en el cobro coactivo de las deudas fiscales, ello con el fin de no incurrir en falencias y procedimientos no legales que falten a la norma.

De igual forma se tiene en cuenta el anterior artículo en el estatuto municipal de Puerto Salgar, consignado en el artículo 574, el cual establece qué funcionarios tienen la competencia funcional para el cobro coactivo de las deudas; pues el municipio no podría delegar tal función a manera propia o por intuición de quienes deberían hacerlo, para ello debe acogerse al mencionado

artículo para delegar dicha acción; ya que la normatividad ha seleccionado tal función al personal más idóneo para hacerlo.

2.3 Procesos de Investigación relacionada con el impuesto de Industria y Comercio

2.3.1 Impuesto de Industria y comercio

Para comprender y difundir la naturaleza directa del impuesto de industria y comercio es necesario examinar su carácter territorial bajo el marco constitucional. La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce cierta autonomía a los departamentos y municipios tienen, para la gestión de sus asuntos propios y para establecer, de acuerdo con la ley y la Constitución, los tributos necesarios para atender las necesidades de la región (art. 287 n 2, 300 n 4 y 313 n 4) (Quiñones, A., 2009, p. 84).

De conformidad con el artículo 287 de la constitución política de Colombia “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley”, sin embargo, no estamos en presencia de una autonomía principal o absoluta, sino que debe seguir lo señalado en la ley. Así pues, si la ley establece que las tarifas del impuesto de Industria y Comercio para las actividades industriales son del 2 al 10 x 1000, los concejos municipales no podrán aprobar unas tarifas que se salgan de dicho rango. Avanzando con este razonamiento, con respecto a los departamentos, la carta política señala: “Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas...4. Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales” (Const., 1991, art 300). En el caso de los municipios, el artículo 313 de la (Const., 1991) coloca en manifiesto que: “Corresponde a los Concejos...4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. En definitiva, la potestad impositiva normativa y funcional de las entidades territoriales tiene que adecuarse a los mandatos de la Constitución y la ley”.

En el artículo 338 constitucional se relacionan los órganos que cuentan con plenas competencias en Colombia, y que tiene la facultad única de establecer los elementos esenciales de la obligación tributaria: sujetos, hecho generador, base gravable y tarifas de los impuestos.

En la ley 14 del 6 de julio de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”, específicamente en el capítulo 2, artículos del 32 al 40 se determinan las bases generales de regulación del impuesto de industria y comercio. Antes de examinar las características del tributo, se profundizará en su definición. El artículo 32 define que el impuesto de industria y comercio es un gravamen que resulta por el desarrollo o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción de un municipio o distrito “realizadas por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos” (Ley 14, 1983, art 32). Dentro de la estructura de los impuestos del municipio de Puerto Salgar, el impuesto de industria y comercio se clasifica como un impuesto indirecto (Estatuto de Rentas del Municipio de Puerto Salgar, 2013, art. 8).

En los artículos 32 al 40 de la ley 14 de 1983, se puede establecer implícitamente las características del tributo. Mientras tanto, en los artículos 39 al 49 del Estatuto de rentas de Puerto Salgar se determinan las bases específicas de regulación y se caracteriza explícitamente el impuesto de industria y comercio en dicha jurisdicción. A continuación, se enlistan y definen cada uno de los elementos esenciales de la obligación tributaria (impuesto de industria y comercio).

Hecho generador o materia imponible. Corresponde al ejercicio directo o indirecto de actividades industriales, comerciales o de servicios en una jurisdicción municipal determinada.

- Actividades industriales son las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes ley 1819 de (2016).
- Actividades comerciales son las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por esta Ley, como actividades industriales o de servicios ley 1819 de (2016).

Por otra parte, la definición de las actividades de servicios se tomará con base al siguiente concepto modificado por el artículo 199 de la ley 1819 del 2016: “Se consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual”.

Respecto al artículo 196, de la ley 1819 de 2016 la base gravable y la tarifa se determinará de la siguiente forma:

La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general te dos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos. Sobre la base ~ gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:

1. Del dos al, siete por mil (2-7 x 1.000) para actividades industriales, y 2. Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) para actividades comerciales y de servicios.

Con relación a las tarifas aplicables según la actividad en el Municipio de Puerto Salgar, se consulta el Acuerdo 037 de 2013, artículo 54:

Tabla 4. Tarifas del impuesto de industria y comercio aplicables en el Municipio de Puerto Salgar según Actividad.

Actividades Industriales	Tarifa por mil
Producción de alimentos	7.0
Producción calzada, ropa y demás prendas de vestir	2.0

Fábrica de toda clase de bebidas	7.0
Explotación de canteras	7.0
Demás Actividades	7.0
Actividades comerciales	Tarifa por mil
Venta de medicamentos	8.0
Venta de alimentos y productos agrícolas	4.0
Venta de textos escolares y papelería	4.0
Misceláneas y/o cacharrerías	4.0
Expendio de carnes	7.0
Venta de licores	8.0
Almacenes y venta de electrodomésticos	8.0
Actividades comerciales en general	8.0
Compra ventas	10.0
Venta de Petróleo crudo y gas	10.0
Venta de combustible y derivados del petrolero	10.0
Venta de derechos de contrato de asociación relacionada con la actividad petrolera	10.0
Actividades de servicios	Tarifa por mil
Venta de comidas rápidas	2.0
Salón de belleza y peluquerías	5.0
Restaurantes, cafeterías	6.0
Presentación de películas en salas de cine	7.0
Hoteles y hospedajes	8.0
Discotecas, cafés, bares, grilles tabernas y afines	8.0
Clínicas, laboratorios y afines	8.0
Demás actividades de servicios	8.0
Consultoría profesional, contratistas de construcción y urbanizaciones	9.0
Interventorías, asesorías y afines	10.0
Empresa de telecomunicaciones, tv cable y empresas de servicios	10.0

Fuente: (Concejo Municipal de Puerto Salgar 2013).

2.3.2 Programas de fiscalización al impuesto de Industria y Comercio.

2.3.2.1 Impuesto de Industria y Comercio y su complementario el impuesto de avisos y tableros.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año 2007 emitió el Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales, mediante el cual estableció los tramites, procedimientos y actuaciones administrativas que se deben desarrollar en el marco del proceso de recuperación de los dineros dejados de percibir por impuestos dejados de declarar o declarados en forma inexacta.

Existen en dicho Manual varios programas de fiscalización a saber: i) programa de verificación del cumplimiento de las obligaciones formales, que se profiere cuando la administración detecta que existen contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones accesorias al de pagar el impuesto, que entre otros se tiene la presentación de las declaraciones, llevar contabilidad, facturar todas las operaciones, inscribirse en la alcaldía, informar cualquier novedad o cambio de actividad, etc; ii) programa de Omisos, proferido para aquellos contribuyentes que no están registrados o que estando registrados no han declarado y en consecuencia no han pagado el impuesto; iii) programa de Inexactos, para aquellos contribuyentes que deben corregir sus declaraciones por la ocurrencia de algún indicio de que tiene menos ingresos a los reales o tienen ingresos por fuera del municipio que no cumplen con los requisitos para restar de la base gravable.

Todos los contribuyentes tienen la obligación de registrarse en la alcaldía de Puerto salgar, presentar sus declaraciones y pagar en las fechas y formularios establecidos.

CAPITULO III

ASPECTOS METODOLÓGICOS

3.1 Tipo de investigación

Esta investigación se caracterizó como descriptiva - propositiva con una naturaleza cuantitativa, obedeciendo a un enfoque predominantemente inductivo. Descriptiva-propositiva en la medida en que se identificó el actual sistema de fiscalización del impuesto de industria y comercio del municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca y a partir de esta identificación se estableció un sistema de fiscalización que le permitiría tener un mejor control como mecanismo de manejo eficiente en el proceso de fiscalización. Por otro lado, abordó una problemática cuya naturaleza es mixta, en la cual, se refleja la naturaleza cuantitativa ya que se recolectó información, asimismo, algunas de sus variables fueron numéricas, y al momento de analizarlas, se hizo el uso de la estadística. También analítica, pues, mediante el método de la observación se estudió las debilidades y fortalezas que se encuentren implícitas en los recursos con los que cuenta la administración tributaria. Finalmente, bajo un enfoque inductivo, se analizó, a la luz de los datos recolectados y analizados, el grado de correspondencia real entre los enunciados hipotéticos y los hechos.

3.2 Fuentes, herramientas de información y tratamiento de los datos

De acuerdo con Hernández Sampieri (2014), existen dos tipos de fuentes de información las cuales son las siguientes y se aplicaron dentro del proceso de desarrollo de la tesis:

- **Fuentes primarias:** Las fuentes primarias que fueron utilizadas fue una lista de chequeo en los cuales se analizaron los componentes de infraestructura, talento humano, logística, tecnología en la cual mediante el método de la observación se realizó verificación directa con los componentes del proceso de fiscalización. A su vez, se realizaron entrevistas semiestructurada con el fin de conocer cómo se aborda el proceso dentro de la administración tributaria.
- **Fuentes secundarias:** Las fuentes secundarias utilizadas fueron las leyes, decretos y normatividad relacionada con el proceso de fiscalización, a su vez, sobre el impuesto de industria y comercio. De la misma forma, estudios que abordan el proceso de fiscalización en el ámbito académico tales, como tesis, artículos y libros.

Por otra parte, se diseñó un instrumento de recolección de información para los registros descriptivos, en especial para la identificación de los recursos con los que contaba la administración tributaria.

Por otro lado, el tratamiento de los datos recolectados, se tabuló y analizó mediante el programa Microsoft Excel y SPSS.

3.3 Objeto de estudio

Esta investigación tuvo como objeto de estudio identificar el estado del proceso de fiscalización en el municipio de Puerto Salgar (ver perfil sociodemográfico en el anexo 2). A partir del análisis de este proceso se realizó la estructuración de instrumentos de recolección de información, que propenden en determinar las necesidades y falencias de nivel logística actual de la administración tributaria, para finalmente diseñar un sistema que contemple el mejoramiento de los procesos que desarrollan con el fin de lograr una mayor productividad en el entorno.

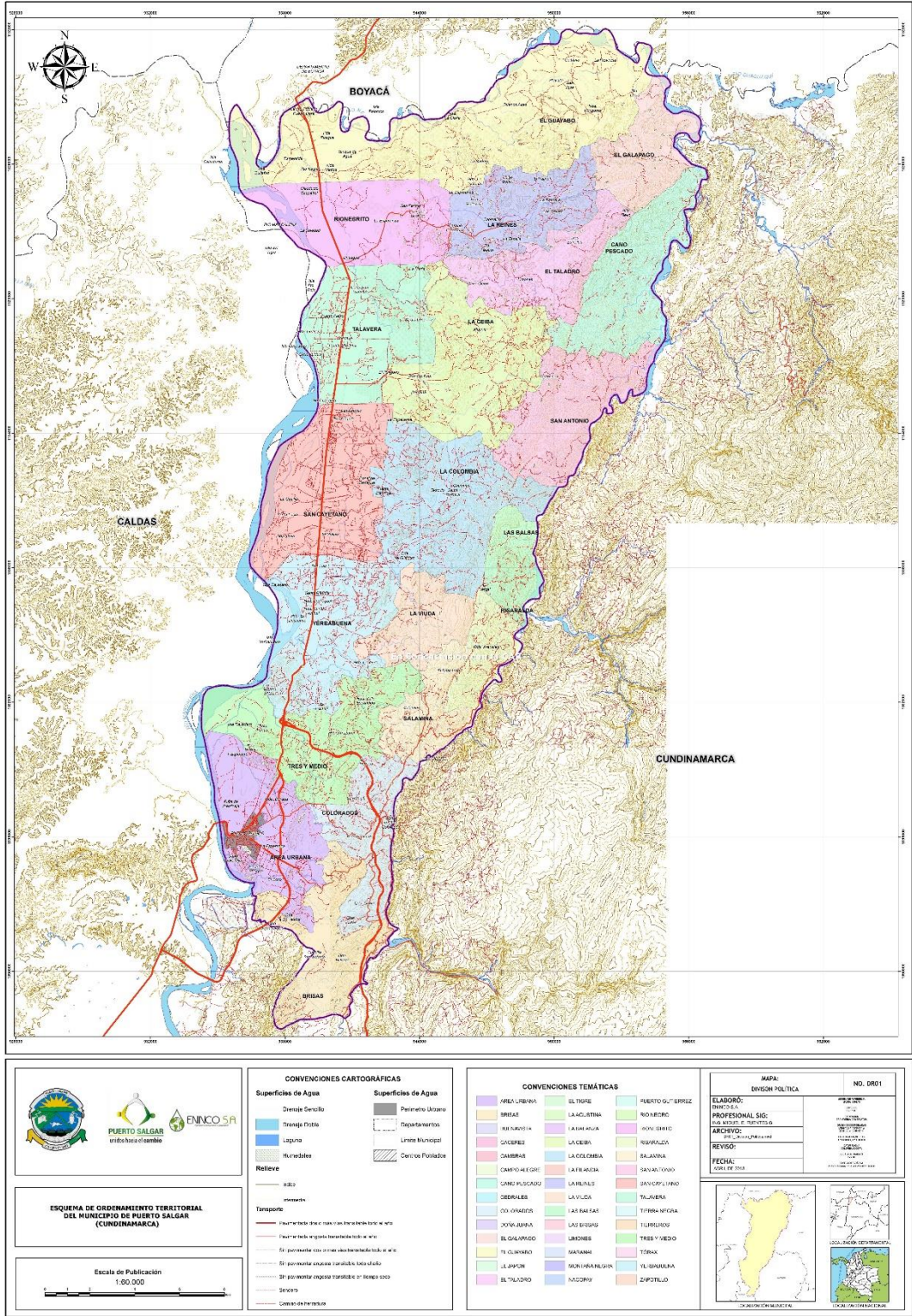


Ilustración 11. Mapa político Puerto Salgar

Fuente: (Unidad de Planeación Municipal de Puerto Salgar 2012).

3.4 Proceso de investigación

El proceso para llevar a cabo la ejecución de la investigación comprendió en el avance en dos etapas. La primera de ellas, en la preliminar de preparación y desarrollo de trabajo (ver ilustración 12). En esta etapa preliminar comprendió en la documentación de la problemática existente frente al proceso de fiscalización del municipio de Puerto Salgar, a su vez en los referentes teóricos para la fundamentación del desarrollo frente a la fiscalización desde los diferentes enfoques existentes.

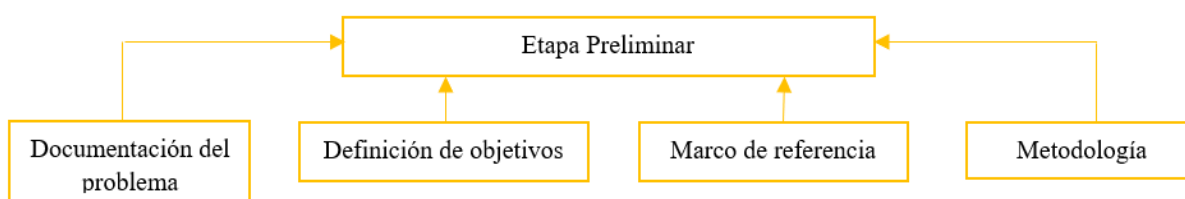


Ilustración 12. Etapa preliminar del proceso de investigación.

Fuente: elaboración propia

La etapa de desarrollo (ver ilustración 13), se estructuró en tres fases, la primera de ellas se enfocó en la documentación del sistema que se desarrolla en la administración tributaria, la segunda de ellas, en la caracterización de la administración tributaria con el fin de conocer cuáles son las áreas problemáticas y los recursos con los que cuenta para la ejecución de las actividades dentro del proceso, para finalizar, es el diseño del sistema de fiscalización el cual orienta las actividades y procedimientos a desarrollar con el fin de optimizar los procesos que se desarrollan dentro del programa de fiscalización del municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca.

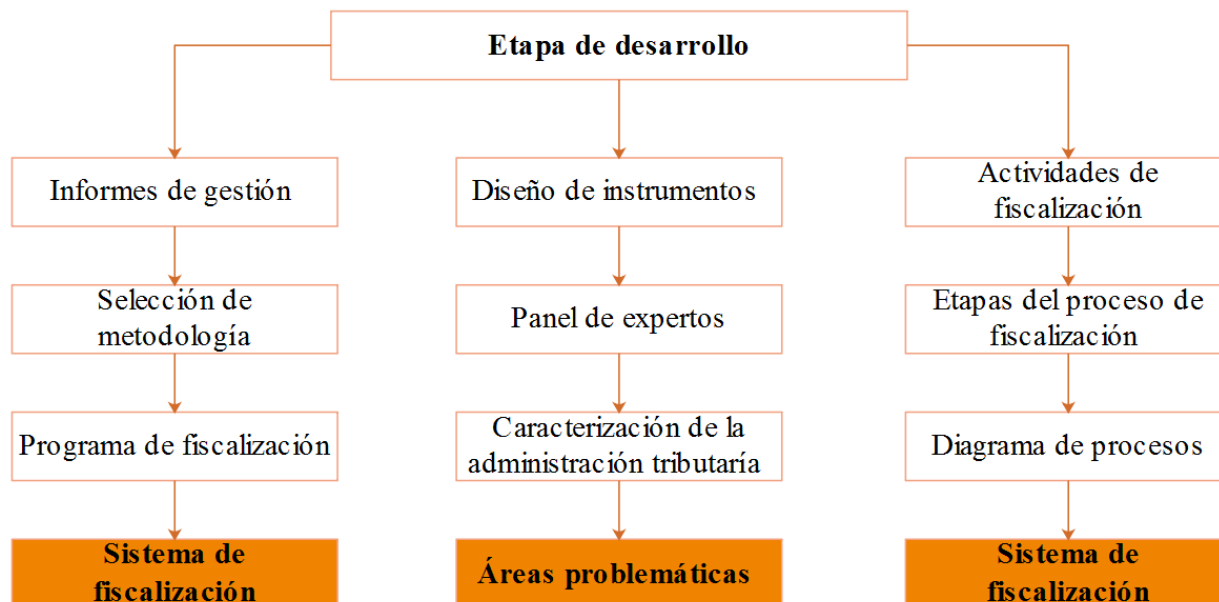


Ilustración 13. Etapa de desarrollo del proceso de investigación.

Fuente: Elaboración propia.

3.4.1 Fase I: Análisis de los referentes normativos nacionales y territoriales relacionados con las facultades de investigación tributaria aplicables por la administración tributaria del municipio de Puerto Salgar

La identificación del sistema de fiscalización del municipio de Puerto Salgar, donde se tiene en cuenta los informes históricos y de gestión que han presentado la administración tributaria, en los cuales se determinan las variables que propenden en determinar las actividades y tareas que se realizan dentro del proceso de fiscalización.

Dado lo anterior, esta información se adquiere principalmente en la base de datos de la secretaria de hacienda, a su vez en la determinación de las bases de datos suministrados por el sistema de información que se utiliza. La cual, sirvió como base para la identificación de variables (ver tabla 5) que se encontraron implícitas en el desarrollo del proyecto, a partir de las cuales se observa el sistema actual de fiscalización, siendo este una de las bases para observar algunas de las problemáticas que se encuentran inmersas en el sistema de fiscalización.

Tabla 5. Variables implícitas en el proyecto

Criterio	Tipo de variable / Unidad de medida
Referentes normativos del impuesto ICA	Porcentaje %
Estatuto de Rentas de Puerto Salgar	Porcentaje %
Caracterización del impuesto	Porcentaje %
Desempeño del impuesto	Porcentaje %
Tarifas / Exenciones	Fuente secundaria
Informe de gestión	Fuente secundaria

Fuente: Elaboración propia.

Una vez identificadas las variables, se llevó a cabo el análisis con el fin de identificar los puntos fuertes y críticos del sistema de fiscalización del municipio de Puerto Salgar.

3.4.2 Fase II: Diagnóstico de la operatividad del sistema de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca

A partir del instrumento de recolección de información, se evaluó la operación de la oficina de administración y la observación directa de los recursos con los que cuenta. A su vez se llevó a cabo la calificación por integrantes de la administración de rentas, conformado por tres personas, quienes dieron su calificación a partir de la experiencia personal y profesional. Dado lo anterior se observó el grado de calificación para determinar las falencias de cada uno de los recursos en la administración tributario.

Bajo este enfoque, se utilizó la metodología Ábaco de Régnier, el cuál es un instrumento que permite minimizar los riesgos en la toma de decisiones, basado en la opinión y discusión de un tema específico. Esta es una técnica esgrimida para el registro y apreciación de las percepciones de los integrantes de un grupo de análisis. Para ello, se compone en tres fases para la ejecución de la metodología, las cuales son las siguientes:

- Recoger la opinión de los expertos: Definir de manera precisa la problemática.
- Tratamiento de los datos: Las respuestas coloreadas en forma de matriz.
- Discusión de los resultados: Comenzar con el debate y la explicación de la matriz.

De acuerdo con la información recolectada, se seleccionó una serie de variables, las cuales sirvieron como insumos para detectar las principales fortalezas y debilidades de la administración tributaria frente a los recursos con los que dispone la administración.

Tabla 6. Variables seleccionadas de los recursos y actividades de la administración tributaria

Criterio	Descripción
Registro contribuyente	Conocer el medio a través del cual se registra y controla la información del contribuyente para establecer el alcance y disponibilidad de esta.
Liquidación ICA	Identificar si se realiza de forma adecuada las etapas para la determinación del impuesto de Industria y comercio.
Fiscalización	Conocer si se realizan las actividades implícitas dentro del proceso de fiscalización que se desarrolla en la oficina de impuestos.
Talento humano	Cuenta con el perfil profesional y las funciones los servidores que realizan el proceso en el área de tributación.
Tecnología	Cuenta con medios ofimáticos para la administración de la información dentro de la administración tributaria.
Infraestructura	Cuenta con la adecuada infraestructura física para desempeñar los procesos de tributación en el ente territorial.

Fuente: elaboración propia.

Cada variable seleccionada, deberá seleccionarse a un sistema de criterios establecidos en una tabla homogenizada con categorías. Por lo cual, cada criterio tendrá un análisis por expertos en la medida de que defina cada una de las variables que se encuentran implícitas en los criterios seleccionados. Para ello, a continuación, se indican cada uno de los criterios de las variables que se indican:

El criterio de administración de los contribuyentes cuenta con las siguientes variables:

Tabla 7. Variables de la administración tributaria.

Criterio	Descripción
Registro contribuyente	Conocer el medio a través del cual se registra y controla la información del contribuyente para establecer el alcance y disponibilidad de esta.
Integración del software con los tributos	Integración del software con los tributos impuesto predial e impuesto de industria y comercio
Información del contribuyente	Cuenta con la información general
Liquidación vigencia anterior	Demuestra datos históricos del contribuyente
Actividad económica	Registra la actividad económica que ejecuta el contribuyente

Fuente: Elaboración propia.

En el criterio de liquidación del impuesto de industria y comercio, el cual cuenta con unas variables implícitas en el desarrollo del proceso. Las cuales se indican a continuación:

Tabla 8. Variables del impuesto de industria y comercio

Criterio	Descripción
Determinación del ICA	Procesos sistematizados para el pago del impuesto
Herramientas de liquidación ICA	Herramientas ofimáticas parametrizadas para el pago del impuesto
Revisión autoliquidación	Se realiza un seguimiento óptimo de las declaraciones presentadas
Tiempo para la declaración del ICA	Fechas de pago para presentación de declaración ICA
Modalidad de pago ICA	Modalidad de pago que pueda ejecutar el contribuyente
Formas de pago del ICA	Pago a plazos del impuesto del ICA
Flexibilidad del pago del ICA	Tiempo para pagar el tributo después de haber presentado la declaración
Asesoría con el contribuyente	Apoyo en la administración tributaria con el contribuyente

Fuente: Autor.

En el criterio de fiscalización del impuesto de industria y comercio, el cual cuenta con unas variables implícitas en el desarrollo del proceso. Las cuales se indican a continuación:

Tabla 9. Variables del proceso de fiscalización

Criterio	Descripción
Actividades de apoyo del proceso de fiscalización	Planes de sensibilización y capacitación continua a los contribuyentes y personal contratado
Programas de fiscalización	Programas de fiscalización del impuesto
Unidades funcionales de la administración tributaria	Dependencias funcionales en el área de fiscalización
Mecanismos de retención	Reportes de retención
Convenios	Convenios para recolección de información y cruce de datos
Servicios ofimáticos	Herramientas ofimáticas de apoyo al proceso

Fuente: elaboración propia

En el criterio de talento humano, el cual cuenta con unas variables implícitas en el desarrollo del proceso. Las cuales se indican a continuación:

Tabla 10. Variables del talento humano en la administración tributaria

Criterio	Descripción
Manual de funciones	Cuenta con un manual de funciones establecidas por la entidad
Perfiles adecuados para las funciones establecidas	Los perfiles están de acuerdo con las funciones que se presentan
Cantidad de personal	Cuentan con la cantidad de personas para la ejecución del proceso
Organigrama	Cuenta con el organigrama para orientar el grado de responsabilidad
Conocimientos del manual de funciones	Los trabajadores cuentan con conocimientos óptimos en el proceso

Fuente: elaboración propia.

En cuanto al criterio de las herramientas tecnológicas de la administración tributaria, el cual cuenta con unas variables implícitas en el desarrollo del proceso. Las cuales se indican a continuación:

Tabla 11. Variables en las herramientas tecnológicas de la administración tributaria

Criterio	Descripción
Cantidad de computadores	Cuenta con una cantidad de computadores que logren la adecuada ejecución del proceso
Licencias	Cuenta con las licencias necesarias para la ejecución del proceso
Procesos de liquidación de forma virtual	Los procesos de liquidación y pago se pueden realizar de forma virtual
Estadísticas del proceso	Cuenta con estadísticas del proceso
Página WEB	Se reporta información mediante un mecanismo de fácil acceso

Fuente: elaboración propia.

En el criterio de la infraestructura en la administración tributaria, el cual cuenta con unas variables implícitas en el desarrollo del proceso. Las cuales se indican a continuación:

Tabla 12. Variables de la infraestructura en la administración tributaria

Criterio	Descripción
Área de tributación	Cuenta con un área adecuada para la ejecución de los procesos
Condiciones idóneas	La infraestructura cuenta con un alto grado de condiciones físicas adecuadas
Dotación	La oficina se encuentra con una amplia dotación para la ejecución de las actividades
Proceso documental	Cuenta herramientas para el proceso de archivo
Seguridad y salud en el trabajo	Cuenta con condiciones óptimas para contar con la seguridad en el trabajo
Ubicación de la oficina administrativa	La ubicación de la oficina tiene un nivel central para los contribuyentes

Fuente: elaboración propia.

Para ello, se selecciona una escala de valoración la cual fue empleada con los expertos, la cual se representa bajo una gama de 6 valoraciones con sus respectivos colores que los diferencian. Dado lo anterior se realiza un análisis de los resultados. Una vez los expertos emitieron sus juicios, basados en la experticia, información primaria, secundaria y de contexto, lo que dio como resultado una agrupación de criterios de priorización conforme a una calificación ponderada de los expertos que se obtuvo automáticamente en una hoja de Excel.

Excelente cumplimiento
Buen cumplimiento
Cumplimiento medio
Cumplimiento deficiente
Cumplimiento muy deficiente
Sin Respuesta

Ilustración 14. Escala de valoración de cumplimiento de Linkert.

Fuente: elaboración propia.

3.4.3 Fase III: Diseño del sistema de fiscalización para el municipio de Puerto Salgar

En esta fase, tiene como resultado el sistema de fiscalización definiendo cada una de las etapas que se desarrollan en el proceso, asimismo se planteó cada una de las actividades que permiten llevar a cabo la ejecución de las etapas representadas. De esta manera, este programa de fiscalización fue desarrollado a partir de información primaria ante experto en el ámbito académico el cuál es la persona que lleva a cabo la ejecución del proceso. Para ello, se tienen en cuenta los recursos necesarios para la ejecución y las metas que se expresan al desarrollo de estas actividades.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo se evidencian los resultados y discusiones del estudio, enunciados en tres aspectos centrales. El primero de ellos, conlleva en el análisis del proceso de fiscalización en el marco legal y de actuación del impuesto de industria y comercio. Seguido a esto, cuenta con los resultados obtenidos por el panel de expertos que se enmarcan en la evaluación de los recursos existentes y alguno de los procesos del sistema de fiscalización con el fin de conocer las falencias o riesgos dentro de la operación en la administración tributaria. Para finalizar se encuentran las propuestas de mejoramiento el cual es el sistema de fiscalización que comprende las etapas para el desarrollo óptimo del programa.

4.1 Análisis al impuesto de Industria y Comercio cobrado por Puerto salgar y su actualización conforme las últimas reformas tributarias.

Se analizó el capítulo de Impuesto de Industria y Comercio vigente para Puerto Salgar regulado en el estatuto de rentas mediante Acuerdo No. 819 del de 2016, encontrando que existen disposiciones de ley que no han sido introducidas o ajustadas al estatuto en los siguientes elementos así:

Tratándose de la definición de actividad industrial, ésta se mantiene igual a la señalada en el artículo 77 de la ley 49 de 1990, esto es, aquellas realizadas por los empresarios que comercializan productos por él elaborados, es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza de éste.

Ahora bien, respecto de la territorialidad en la actividad comercial, las normas generales del tributo exigen que se pague en el municipio donde se ejerce la actividad gravada, siendo evidente que es donde tenga el establecimiento de comercio abierto al publico, sin embargo, la ley 1819 de 2016 fijó unas reglas de territorialidad para la actividad comercial con el fin de generar

claridad y mejorar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente. Dichas reglas todavía no se introducen en el estatuto de Puerto Salgar y son referidas a:

a. Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren.

b. Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y cosa vendida.

c. Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, televentas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía.

d. En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad donde se poseen las inversiones. (art. 343 de la ley 1819 de 2016)

Muchos municipios en Colombia manejan sus propios criterios cuando se trata de interpretar el literal b) esto es, cuando en el municipio no se cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, puesto que para la ley 1819 de 2016 y tal como lo señalara el concepto DAF 021343 del 11 de julio de 2017, ya “*no resulta relevante en este tipo de ventas el lugar de despacho o de destino de las mercancías, puesto que, como se observa, este no fue el criterio utilizado por el legislados para esta regla de territorialidad*”, trasladada únicamente al «municipio donde se conviene el precio y la cosa vendida».

Tratándose de las ventas a través de correo, catálogos, compras en línea y demás modalidades realizadas en el municipio, éstas son difíciles de controlar y detectar por municipios cuya administración tributaria carece de personal experto. Es por eso, que la nueva ley 1819 de 2016 señala que en estos casos de ventas serán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía, porque según el concepto DAF 018488 del 14 de junio de 2017, aplica

especialmente “a las ventas directas que se realizan a través de correo, catálogos, compras en línea, televentas y ventas electrónicas, porque no es posible definir claramente el lugar donde se conviene el precio y la cosa. (...) aquí lo determinante es la forma de realizar la actividad y no la condición de comerciante o consumidor final del comprador”.

Frente a la territorialidad en la actividad de servicios es claro que el estatuto de rentas de Puerto Salgar en modificación que se hiciera en el año 2015 se adelantó y cambió la definición de servicios, muy similar a la señalada en la ley 1819 de 2016, dadas las controversias originadas por las actividades que podían o no incluirse por parte de los concejos en sus acuerdos como actividad de servicios. La ley 1819 de 2016 también fijó otras reglas de territorialidad para la actividad de servicios, que todavía no se introducen en el estatuto de rentas de Puerto Salgar así:

En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo, salvo en los siguientes casos:

a. En la actividad de transporte el ingreso se entenderá percibido en el municipio o distrito desde donde se despacha el bien, mercancía o persona.

b. En los servicios de televisión e Internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio en el que se encuentre el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato.

c. En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización. Las empresas de telefonía móvil deberán llevar un registro de ingresos discriminados por cada municipio o distrito, conforme la regla aquí establecida, el valor de ingresos cuya jurisdicción no pueda establecerse se distribuirá proporcionalmente en el total de municipios según su participación en los ingresos ya distribuidos. Lo previsto en este literal entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2018. En las actividades desarrolladas a través de patrimonios autónomos el impuesto se causa a favor del municipio donde se realicen,

sobre la base gravable general y a la tarifa de la actividad ejercida. (art. 343 de la ley 1819 de 2016).

La definición de servicios es más genérica y comprende todas las obligaciones de hacer que realicen los contribuyentes sin importar la relación laboral y donde medie cualquier contraprestación a su favor, sin embargo, la nueva definición comprende todos los servicios prestados por personas naturales, incluidos los que ejecuten las personas naturales en su ejercicio de la profesión liberal independiente, es decir, que a partir de ahora los que presten servicios sea o no a partir de su ejercicio como profesional, ya sea abogado, contador, ingeniero, médico, electricista o enfermera profesional, siempre estará gravada con el impuesto de industria y comercio a las tarifas que defina la respectiva alcaldía y en cada municipio que preste el servicio. Así pues, si un ingeniero presta servicios de consultoría o asesoría en contratos de prestación de servicios en varios municipios, estará gravado con el impuesto en dichos territorios.

A pesar de que ésta es una novedad de la ley 1819 de 2016, el municipio de Puerto Salgar ya la tenía regulada en el artículo 47 del estatuto de rentas que define al sujeto pasivo así:

Artículo 47. Sujeto pasivo. Es sujeto Pasivo del impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídica, o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria. Los profesionales independientes son contribuyentes del impuesto de industria y comercio y su impuesto será igual a las sumas retenidas por tal concepto. (subrayado fuera de texto)

Por otra parte, los contribuyentes de Puerto Salgar presentan la declaración física o impresa del impuesto de Industria y Comercio siguiendo los cuerpos internos en el formulario diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tal y como lo prescribe la ley 1819 del 2016, sin embargo, el municipio de Puerto Salgar no cuenta con una plataforma virtual donde el contribuyente pueda diligenciar el formulario, corregir, presentar, y pagar en línea. Los municipios están autorizados para realizar convenios con las entidades financieras con cobertura nacional para pagos por medios electrónicos, donde el contribuyente en su comodidad y en el lugar donde se encuentre, pueda cumplir con la obligación fiscal.

Por otro lado, el impuesto de industria y comercio del municipio de Puerto Salgar cuenta con unas tarifas y exenciones de acuerdo con unas características del tributo, las cuales se indican a continuación:

Tabla 13. Elementos sustantivos del impuesto de Industria y Comercio.

Actividades Industriales	Tarifa por mil
Producción de alimentos	7.0
Producción, calzado, ropa y demás prendas de vestir	2.0
Fábrica de toda clase de bebidas	7.0
Explotación de canteras	7.0
Demás Actividades	7.0
Actividades comerciales	Tarifa por mil
Venta de medicamentos	8.0
Venta de alimentos y productos agrícolas	4.0
Venta de textos escolares y papelería	4.0
Misceláneas y/o cacharrerías	4.0
Expendio de carnes	7.0
Venta de licores	8.0
Almacenes y venta de electrodomésticos	8.0
Actividades comerciales en general	8.0
Compra ventas	10.0
Venta de Petróleo crudo y gas	10.0
Venta de combustible y derivados del petrolero	10.0
Venta de derechos de contrato de asociación relacionada con la actividad petrolera	10.0
Actividades de servicios	Tarifa por mil
Venta de comidas rápidas	2.0
Salón de belleza y peluquerías	5.0
Restaurantes, cafeterías	6.0
Presentación de películas en salas de cine	7.0
Hoteles y hospedajes	8.0
Discotecas, cafés, bares, grilles tabernas y afines	8.0
Clínicas, laboratorios y afines	8.0

Demás actividades de servicios	8.0
Consultoría profesional, contratistas de construcción y urbanizaciones	9.0
Interventorías, asesorías y afines	10.0
Empresa de telecomunicaciones, tv cable y empresas de servicios	10.0
Actividades financieras	Tarifa por mil
Movimientos Financieros	5.0

Fuente: (Concejo Municipal de Puerto Salgar 2013).

Se resalta que la administración tributaria tiene una relación de actividades muy generales que permite identificar con claridad la tarifa. Las actividades están ajustadas conforme leyes generales, sin embargo debería hacerse una revisión de tarifas que siga las siguientes reglas especiales, esto es, que se tenga en cuenta la utilidad y el nivel de los ingresos por tipo de actividad y por otro lado, que se tenga en cuenta los números de establecimientos que se encuentran en la jurisdicción municipal, porque en el caso de la venta de comidas rápidas, ésta solo está gravada con el 2 x 1000 cuando en realidad puede tener una tarifa mayor.

Así mismo, es estatuto de rentas de Puerto Salgar establece las exenciones del impuesto de industria y Comercio así:

Tabla 14. Exenciones impuesto de industria y comercio del municipio de Puerto Salgar

Concepto, hecho o actividad (Exclusiones)	Tiempo	% de exención
Empresas que contraten el 60% de su personal y que tengan derecho a todas las prestaciones de ley.	5 años	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la administración tributaria.

El desarrollo de esta investigación se delimita a la administración tributaria de Puerto Salgar, el cual tiene como fin analizar el impuesto de industria y comercio. Por lo cual, se resalta que la oficina de rentas se creó el día diez (10) de noviembre en el año 2017. El cual consta el decreto municipal No. 069 de 20 de septiembre del 2017, y los decretos municipales No. 080 y 081 que establecen el personal de planta contratado para la administración tributaria (Ver anexo 3).

La administración tributaria es ejercida por una secretaria de hacienda, y éste se divide en cuatro oficinas entre ellas la oficina de impuestos, la cual cuenta con dos funcionarios, cada uno es el

apoyo a los procesos de administrativo, fiscalización y cobro. Cuyo propósito principal es “Programar, preparar y aplicar los procedimientos y actividades relacionadas con el cobro persuasivo y coactivo en cumplimiento con el marco normativo y los lineamientos del orden nacional, departamental y municipal” y las funciones que presenta son las siguientes:

Por ello, la Oficina de Rentas adscrita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas está conformada por cinco (5) personas, dos (2) auxiliares, un (1) secretario, un (1) contratista y un (1) jefe de oficina. Cada uno desarrolla las siguientes actividades:

Personal Auxiliar

El personal auxiliar que labora en la oficina tributaria pertenece a la planta global del municipio, en el municipio de Puerto Salgar y cuyas funciones generales son:

- 1. Valorar y preparar las estrategias relacionadas con la identificación de contribuyentes morosos y recuperación de cartera.*
- 2. Formular e Implementar el Manual para el cobro de cartera en el Municipio de Puerto Salgar.*
- 3. Coordinar con el Secretario de Despacho de la Secretaria de Hacienda y Finanzas públicas la ejecución de los procedimientos de cobro persuasivo y coactivo.*
- 4. Registrar y analizar el comportamiento del recaudo de las rentas a partir de indicadores financieros.*
- 5. Consolidar el diagnostico de necesidades para el desarrollo del proceso a su cargo y presentarlo ante el jefe inmediato.*
- 6. Articular con las diferentes dependencias las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas aprobadas en el Plan de Desarrollo Municipal.*
- 7. Participar en las actividades para las que sea convocado cumpliendo con los requerimientos y tareas asignadas.*
- 8. Aplicar normas y metodologías acordes al proceso y procedimientos que lidera.*
- 9. Programar, dirigir y realizar seguimiento a los procedimientos desarrollados por el personal a su cargo.*
- 10. Las demás que le asigne la Ley, el superior inmediato o que correspondan a la naturaleza de la oficina que dirige.*

Auxiliar 1: Formación: Tecnólogo en Administración contable y financiera, posee dos años de servicio; fue asignada para que realizara iniciara los procesos de cobro coactivo, desde

Facturación, Liquidaciones Oficiales, Mandamiento de Pago, Notificaciones, Impuesto de Industria y Comercio, Medidas Cautelares, además atiende público, resuelve Derechos de Petición y oficios varios.

Auxiliar 2: Formación: Tecnólogo en Administración contable y financiera, posee dos años de experiencia en el cargo, está asignada a Industria y Comercio. Esto incluye Industria y Comercio, Retenciones y Avisos y Tableros. Tiene como función iniciar trámites y finalizar los procesos de fiscalización a los contribuyentes omisos, inexactos y/o extemporáneos, liquidar el impuesto, recepcionar declaraciones, revisar las declaraciones que cumplan todos los requisitos, recibir las inscripciones del Registro De Información Tributaria (RIT), inscribir al contribuyente al RIT, proyecta respuestas a Derechos de Petición, proyectar requerimientos voluntarios – especiales y emplazamientos para declarar y para corregir.

Secretario 1: Tecnólogo en Asistencia administrativa y financiera, su tipo de vinculación es por Prestación de Servicios, su formación es cuenta con una experiencia de dos años; tiene funciones de cajero, atender público y está comisionado para entregar liquidaciones oficiales y mandamientos de pago del impuesto predial.

Contratista 1: Su tipo de vinculación es por Prestación de Servicios, su formación es Técnico en Gestión documental, cuenta con un año de experiencia y tiene funciones de archivar y entrega de correspondencia variada

Con la creación de la oficina de rentas del municipio de Puerto Salgar se han realizado los siguientes procesos y el recaudo que se representa.

Tabla 15. Número de procesos de fiscalización de Puerto Salgar

Proceso	No. Procesos	Recaudo
Fiscalización impuesta de Industria y Comercio	187	\$133.233.435
Impuesto predial unificado (Cobro vía coactiva)	1135	\$565.646.301

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la administración tributaria.

Los ingresos corrientes del municipio han sido constantes, para el año 2016 se refleja un incremento y a partir del año 2017 en el impuesto de industria y comercio, se evidencia una diferencia tal como se presenta a continuación:

Tabla 16. Ingresos corrientes en el municipio de Puerto Salgar.

Vigencia	2014	2015	2016	2017
Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)	Ejecución (Miles de Pesos)	Ejecución (Miles de Pesos)	Ejecución (Miles de Pesos)
Predial Unificado	2.378.140	2.506.658	2.513.073	2.906.381
Industria y Comercio	3.190.036	2.499.396	2.497.767	1.803.445
Avisos y Tableros	233.216	281.302	112.538	169.182
Delineación y Urbanismo	46.855	107.606	69.155	57.339
Espectáculos Públicos Libre Destinación	100	0	0	1.117.203
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	837.562	982.313	1.111.811	5.561
Arrendamientos	583	471	240	1.802
Otras Tasas	20.95	5.445	2.383	2.295
Multas de Gobierno	0	32962	42381	1.116
Intereses moratorios	273.05	313.097	307.798	261.18
Otras Multas y Sanciones	9878	50	0	147.084
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.015.691	1.147.626	1.238.378	1.297.543
De Vehículos Automotores	12.427	18.74	18.631	44.618
Otros Ingresos No Tributarios no especificados			1.634.950	2.702
TOTAL ICLD	8.018.488	7.895.666	9.549.105	7.817.451
TOTAL, ICLD NETO*	8.018.488	7.895.666	9.549.105	7.817.451

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la administración tributaria.

4.2 Diagnóstico de la operatividad en la administración, liquidación, fiscalización, talento humano, tecnología e infraestructura del impuesto de industria y comercio en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca

Los resultados fueron obtenidos, una vez fue realizada la aplicación de los instrumentos de información cualitativa en el municipio, dados por un panel de tres personas, la información aquí suministrada se registró en Excel inicialmente para la validación y depuración de datos, con el fin de realizar los análisis de carácter descriptivo y relacional que facilitaron la caracterización de la administración tributaria en los recursos con los que cuenta en la ejecución del proceso de fiscalización.

En el presente apartado se presentan los resultados a destacar en la caracterización a partir de la operación en las actividades de índole administrativos.

4.2.1 Administración de los contribuyentes

Dado lo anterior, se aplica el cuestionario al panel del tema sobre la administración de los contribuyentes. Explicando cada una de las variables implícitas, a su vez, ellos con experiencia en el proceso de fiscalización debido a los perfiles que se presenta y la experiencia profesional de cada uno de ellos dentro de la administración tributaria. Teniendo como base el manejo integral de las variables de estudio para poder determinar el grado de importancia que permitan establecer fuertes vínculos en la operación del proceso para mejorar eventos fortuitos futuros.

Excelente cumplimiento
Buen cumplimiento
Cumplimiento medio
Cumplimiento deficiente
Cumplimiento muy deficiente
Sin Respuesta

01 Tipo de registro			
05 Integración software con tributos			
08 Liquidación vigencia anterior			
09 Actividad económica			
10 Liquidación vigencia anterior			
06 Información contribuyente			
01 Registro de contribuyentes			

Ilustración 15. Resultados generales del criterio de administración del contribuyente.

Fuente: elaboración propia

Ante la ausencia de una plataforma virtual que administre a los contribuyentes de predial e industria y comercio y los responsables de retención en la fuente a título de industria y comercio, los usuarios no puede realizar la inscripción en el software, debe presentar el formulario de Registro de Información Tributaria - *RIT*, ante la Oficina de Rentas adjuntado copia de certificado de existencia y representación emitido por la cámara de comercio, copia del RUT y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, con esta información la oficina de rentas

procede a inscribirlo como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio, una vez esta información queda digitalizada, el software que es únicamente para uso del personal de la administración tributaria, permite el uso de la información tanto para notificaciones, liquidaciones, y actualizaciones entre otras.

El municipio de Puerto Salgar utiliza el software ofrecido por ESTEFANINI SYSMAN S.A.S para el registro, liquidación, registro de recaudo, administración e informes de todos tributos establecidos en el municipio, destacándose por la integración de un software que permite optimizar y agilizar las operaciones dentro de la administración tributaria tanto el impuesto predial como de industria y comercio, siendo una herramienta adecuada y eficaz en la administración de los parámetros dentro del impuesto.

A continuación, se evidencia la presentación del programa de software que posee el municipio para el desarrollo de los procesos, en la siguiente imagen. (ver Ilustración 18)

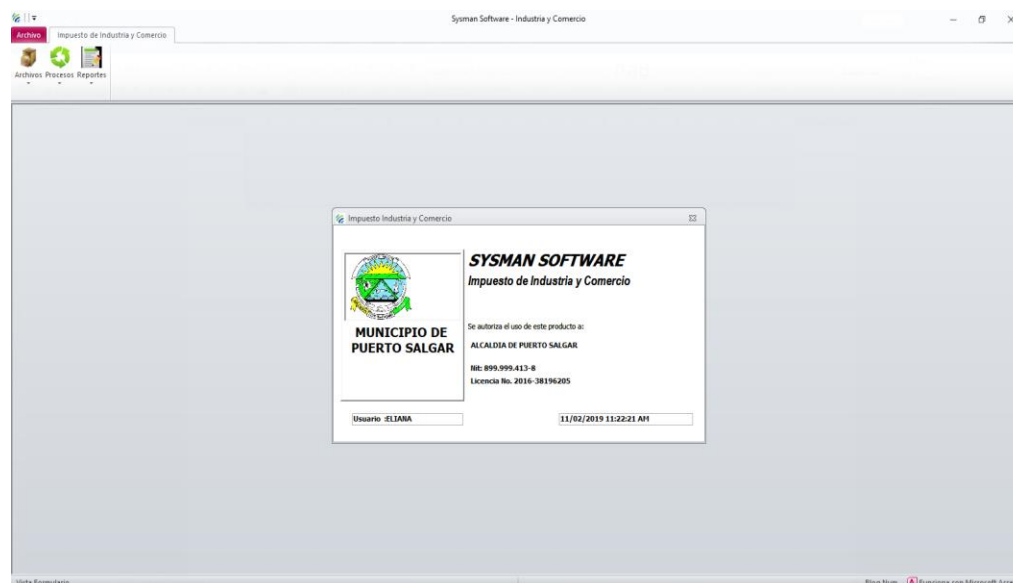


Ilustración 16. SYSMAN Software.

Fuente: elaboración propia

También se evidencia del módulo del software SYSMAN en el registro del contribuyente (ver ilustración 19)

The screenshot shows the SYSMAN Software interface for managing taxpayers. The main window is titled 'Contribuyentes' and displays the following information:

C.C. / NIT	Razón Social / Nombre del Contribuyente	Establecimiento	Cód. Estab.	Dir. Estab.
1007140951	DUQUE RAMIREZ ANGIE LILIAN			

Below this table, there are tabs for 'Datos del Contribuyente', 'Establecimientos', 'Declaraciones', 'Acuerdo de Pago', 'Abonos / Cuotas', and 'Pagos Parciales'. The 'Datos del Contribuyente' tab is active, showing the following details:

- Tipo de Contribuyente:** Persona Natural
- Tipo Régimen:** Régimen Simplificado
- Contribuyente de Comercio:**
- Contribuyente Retenedor:**
- Tipo Documento:** Cédula de Ciudadanía
- No.:** 1007140951
- DV:** 6
- Departamento:** CUNDINAMARCA
- Municipio:** FUERTO SALGAR
- Barrio:** CENTRO
- Contribuyente:** DUQUE RAMIREZ ANGIE LILIAN
- Dirección:** CL 14 11 54 BFR CENTRO
- Teléfono:** 957 44 51
- Cód Postal:**
- Correo Electrónico:** angielianaduke@hotmail.com
- Representante Legal:** ANGIE LILIAN DUQUE RAMIREZ
- C.C.:** 1007140951
- R.U.T.:**
- Fecha:**
- Dirección Correspondencia:**
- Matricula:** 51688
- Fecha:** 11/05/2018

At the bottom of the form, there are several buttons: 'Estado de Declaraciones', 'Declaraciones', 'Financiación Acuerdos de Pago', 'Pagos Parciales', and 'Cálculo de Interés'. The 'Declaraciones' button is highlighted.

Ilustración 17. SYSMAN Software.

Fuente: elaboración propia

Por último, se muestra el software SYSMAN en la parte del módulo de presentación de la declaración del contribuyente. (ver ilustración 20)

Ilustración 18. SYSMAN Software.

Fuente: elaboración propia

4.2.2 Liquidación del impuesto de industria y comercio

En este apartado, se aplica el cuestionario al panel del tema sobre la liquidación del impuesto de industria y comercio.

Excelente cumplimiento
Buen cumplimiento
Cumplimiento medio
Cumplimiento deficiente
Cumplimiento muy deficiente
Sin Respuesta

08 Asesoría con el contribuyente			
04 Tiempo para la declaración del ICA			
05 Modalidad de pago ICA			
03 Revisión autoliquidación			
07 Flexibilidad del pago del ICA			
01 Determinación del ICA			
02 Herramientas de liquidación ICA			

06 Formas de pago del ICA				
----------------------------------	--	--	--	--

Ilustración 19. Resultados generales del criterio de liquidación del ICA

Fuente: Autor

En la actualidad el contribuyente presenta la declaración privada del impuesto de industria y comercio en la oficina de rentas del municipio de Puerto salgar, allí un funcionario recepciona la declaración y registra en el sistema SYSMAM todos los renglones de la autoliquidación. En caso de tener valores a pagar, el funcionario emite una factura con el valor para que el contribuyente proceda a su pago en un banco autorizado. El banco posteriormente informa a la oficina tributaria sobre los contribuyentes que pagaron.

Como se dijo anteriormente, en ausencia de plataforma para facilitar al contribuyente la presentación de la autoliquidación del impuesto de Industria y Comercio, también es evidente la imposibilidad de que el contribuyente haga el pago del impuesto en línea. Es deber de la administración tributaria, adecuar las plataformas digitales que logren una mayor eficiencia en las actividades de determinación, fiscalización, liquidación, discusión y cobro coactivo, encontrando también que no hay una adecuada ni constante revisión de la autoliquidación para el contribuyente;

Cuando el pago es extemporáneo el contribuyente deberá presentarse ante la oficina de rentas para que el sistema liquide a la tasa vigente y defina si requiere pago total o hará acuerdo de pago. Aquí no hay opciones y facilidades para el contribuyente donde él mismo pueda hacer esos procesos desde la comodidad de su oficina, haciendo uso de herramientas influyentes y motivadoras para cumplir con las obligaciones tributarias.

4.2.3 Fiscalización del impuesto de industria y comercio

Se aplica el cuestionario al panel del tema sobre fiscalización del impuesto de industria y comercio.

Excelente cumplimiento
Buen cumplimiento
Cumplimiento medio

Cumplimiento deficiente
Cumplimiento muy deficiente
Sin Respuesta

05 Convenios	■	■	■
01 Actividades de apoyo del proceso de fiscalización	■	■	■
04 Mecanismos de retención	■	■	■
02 Programas de fiscalización	■	■	■
03 Unidades funcionales de la administración tributaria	■	■	■
06 Servicios ofimáticos	■	■	■

Ilustración 20. Resultados generales del criterio de fiscalización.

Fuente: Elaboración propia.

Si contar con una plataforma digital es una herramienta eficaz para el contribuyente, puesto que con podrá disponer de un fácil acceso a la información necesaria en el momento que se requiera, en especial para visualizar las declaraciones anteriores, poderlas corregir, o liquidar las sanciones y los intereses, mayor es la utilidad para la administración tributaria, por cuanto podrá consultar en tiempo real, las declaraciones iniciales, sus correcciones, las sanciones, los intereses y los demás datos de ubicación como lo son, la dirección donde tiene el origen de sus ingresos, el correo electrónico, y numero de contacto fijo o celular. Con estos datos la oficina de rentas podrá adelantar procesos de investigación tributaria como i) programa de inexactos, ii) omisos, iii) verificación y cumplimiento de obligaciones formales, iv) puntos fijos, o v) elaboración de declaraciones provisionales.

El acceso limitado o no existente a la información representa un obstáculo inmenso de cara al público; es necesario disponer de sistemas adecuados para maximizar los beneficios tanto del contribuyente como de la entidad receptora, ya que las herramientas ofimáticas son necesarias y de gran utilidad, al facilitar, dar precisión, eficacia y rapidez en los procesos, permitiendo de este modo una organización práctica y confiable en ambos entes, pero es de evidenciar en este punto que los resultados arrojan una gran brecha en la ausencia de la implementación de la tecnología, dando como resultado el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Al no realizarse un estudio sobre la evolución del proceso de fiscalización y no contar con programas de este tipo, se desconoce los resultados positivos o negativos que se hayan desarrollado desde el establecimiento del modelo, no se identifican las debilidades y fortalezas

del mismo determinando si este es productivo o no para las estrategias con las que cuenta la administración tributaria.

4.2.4 Talento humano en la administración tributaria

Se aplica el cuestionario al panel del tema sobre talento humano del impuesto de industria y comercio.

Excelente cumplimiento
Buen cumplimiento
Cumplimiento medio
Cumplimiento deficiente
Cumplimiento muy deficiente
Sin Respuesta

01 Manual de funciones			
02 Perfiles adecuados para las funciones establecidas			
05 Conocimientos del manual de funciones			
04 Organigrama			
03 Cantidad de personal			

Ilustración 21. Resultados generales del criterio de talento humano

Fuente: elaboración propia.

La oficina de administración tributaria no cuenta con procesos y procedimientos definidos, a su vez resaltan fallas relacionadas con el talento humano con las habilidades necesarias para desempeñar el cargo, la infraestructura adecuada y la tecnología propicia para el desarrollo de los procesos relacionados con la gestión tributaria municipal de manera eficiente y eficaz.

En este punto, la principal falencia es no contar con la cantidad de personal necesario de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos, así mismo para ofrecer una atención e información completa, necesaria y oportuna al contribuyente.

En el organigrama del municipio de Puerto Salgar no establece y da una información clara de la interpretación de su estructura y funciones al interior de la administración tributaria. Así, la Secretaría de Hacienda y específicamente en la oficina con funciones de «administración tributaria» no se encuentran establecido los roles, responsabilidades y los resultados en los

diferentes niveles organizacionales, sin embargo, una inspección más detallada reveló desafíos en la aplicación práctica porque se detectaron que algunas funciones fueron designadas por la jefatura de la oficina por aplicación de la «costumbre», y en otras ocasiones quedan huérfanas cuando algún funcionario sale a vacaciones y no hay como designar dichas funciones a otros colaboradores; el sistema de información es amplio, por lo cual se debe contar con un sistema robusto debido a la cantidad de roles y niveles de jerarquía con problemas de consistencia de información entre ellos.

Al no contar con un manual de funciones detallado, da como resultado la falta de objetivos claros, malas prácticas de planificación, desconocimiento de sus puestos de trabajo y por ende el incumplimiento de los estándares de calidad.

En el marco de lo administrativo, se encuentran dos procesos de apoyo para el establecimiento de la administración tributaria, de los cuales se hacen hincapié debido al bajo control de este proceso dentro de las actividades que ejecuta la dependencia, a continuación.

4.2.5 Herramientas tecnológicas en la administración tributaria

Se aplica el cuestionario al panel del tema sobre las tecnologías en la administración tributaria en el impuesto de industria y comercio.

Excelente cumplimiento
Buen cumplimiento
Cumplimiento medio
Cumplimiento deficiente
Cumplimiento muy deficiente
Sin Respuesta

02 Licencias			
05 Página WEB			
04 Estadísticas del proceso			
01 Cantidad de computadores			
03 Procesos de liquidación de forma virtual			

Ilustración 22. Resultados generales del criterio de herramientas tecnológicas en la administración tributaria

Fuente: Elaboración propia.

Hacer un buen uso de la tecnología ayuda a potenciar enormemente la gestión, pero infortunadamente se evidencia que en el ítem de procesos de liquidación de forma virtual hay una deficiencia notable por parte de todos los entrevistados, esto respecto a los mecanismos que da el ente municipal al no ofrecer un proceso de liquidación virtual al contribuyente, el cual le evitaría trámites y desplazamientos para la consulta y pago de sus tributos, sí este proceso pudiese darse de forma efectiva se optimizaría en tiempo y recaudo oportuno, llevando así también al ciudadano a una tendencia de utilizar más los medios electrónicos.




También es claro que el contribuyente debe tener primero una etapa de sensibilización, familiaridad y una buena inducción para el acceso a estas plataformas, las cuales sean claras y sencillas de navegar y no se conviertan a la vez en un impedimento más.

De igual manera, cabe anotar que debe ofrecerse con toda la seguridad tecnológica para que los usuarios puedan confiar en estas plataformas plenamente y no se abstengan de hacerlo por miedo al robo virtual que cada vez es más habitual en esta modalidad.

4.2.6 Infraestructura de la administración tributaria

Se aplica el cuestionario al panel del tema sobre la infraestructura en la administración tributaria en el impuesto de industria y comercio.

Excelente cumplimiento
Buen cumplimiento
Cumplimiento medio
Cumplimiento deficiente
Cumplimiento muy deficiente
Sin Respuesta

05 Seguridad y salud en el trabajo	
06 Ubicación de la oficina administrativa	
02 Condiciones idóneas	

03 Dotación			
01 Área de tributación			
04 Proceso documental			

Ilustración 23. Resultados generales del criterio de la infraestructura en la administración tributaria.

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la infraestructura, y en especial la gestión documental, existe una clara debilidad en los espacios destinados para conservar el archivo de contribuyentes, faltan estanterías, seguridad para los mismos, no existen cajas, ni carpetas, y toda la papelería necesaria para la gestión documental, que propende a lograr un adecuado almacenamiento de la información, y cuente con un alto grado de preservación y conservación de la documentación producida en el proceso.

Dentro del proceso de apoyo de la gestión de la información, es necesario establecerse y aplicarse un procedimiento para el manejo de la información que le permita tener acceso a fuentes confiables y oportunas, analizar e interpretar adecuadamente lo que se obtiene y proteger lo considerado relevante para las actividades de la institución, de tal forma que sirva para la retomar casos archivados que se pueden reabrir por no vencimiento de términos. De la misma forma no cuentan con el espacio adecuado de almacenamiento lo que concibe en riesgos operacionales dentro de la administración tributaria.

De la misma forma los procesos documentales, en la actualidad se han concebido por el progreso tecnológico, en la digitalización de la información y principalmente en la preservación y uso de la información, en diferentes repositorios digitales, bases de datos y núcleos para resguardar la información, para proteger todos los registros, documentos e información con algún valor histórico o una gran aglomeración de conocimiento, Dado esto, la administración tributaria no cuenta con alternativas de manejo de información. Esta nueva tendencia tiene como particularidad la transformación de la información en conocimiento, o sistemas y métodos que apoyen procesar la información y evoquen un uso productivo de la misma, que orienten a una toma de decisiones, que le permita evaluar sus procesos y fomentar el desarrollo en los procesos internos de las instituciones u organizaciones.



Ilustración 24. Falencias en el almacenamiento y gestión de los procesos documentales de la administración tributaria

Fuente: Elaboración propia

4.3 Elementos para el diseño del sistema de fiscalización para el municipio de Puerto Salgar

Esta propuesta va encaminada a establecer si el modelo de fiscalización que se aplica dentro del municipio, está dirigido a reducir la evasión de impuestos esto a través de procesos de control, como lo son la inspección, investigación y el requerimiento de información de terceros para ser confrontado con la información que reposa en la base de datos de la entidad. Esto servirá para incrementar los ingresos del municipio, establecer el número de contribuyentes que no han presentado de forma correcta sus impuestos y pondrá en marcha una serie de procesos y gestiones encaminadas a determinar en qué estado se encuentra la recepción de ingresos propios. En la medida, de que en la actualidad no se cuenta con procedimientos o un manual que tenga los parámetros necesarios para llevar a cabo la ejecución del proceso. Por lo cual, el procedimiento que se lleva a cabo no cuenta con un modelo que se adapte a las necesidades de los

contribuyentes y se realiza con la experiencia del personal que se encuentra en la ejecución de estas actividades.

Un sistema de fiscalización aplicado, beneficiará primero a la administración municipal ya que logrará incrementar sus recursos propios, fijará un proceso adecuado de fiscalización y le permitirá a futuro ser uno de los municipios con mejor control fiscal a nivel regional y nacional, en tanto, los ingresos adicionales podrán ser distribuidos a subsanar el gasto público, la inversión social, como vías, centros para el desarrollo social, cultural y deportivo. Es por esto, que a continuación se define las actividades y procesos necesarios en la ejecución de la fiscalización del impuesto de industria y comercio.

Dentro del proceso de fiscalización, contempla un conjunto de actividades y tareas que realiza la administración municipal con el fin de reducir el incumplimiento de las obligaciones fiscales, esto con el fin de administrar los contribuyentes para controlar las obligaciones tributarias con los que cuentan y presenten de manera clara la información financiera de los contribuyentes con el fin de que presenten su contribución de manera que corresponda con la información que presenta.

De esta manera, el proceso de fiscalización corresponde para que los contribuyentes presenten la declaración de las obligaciones y cuente el proceso de pago del impuesto. Para esto, se presenta esta propuesta con el fin de mejorar las tasas de contribución y reducir la evasión y elusión del impuesto de industria y comercio.

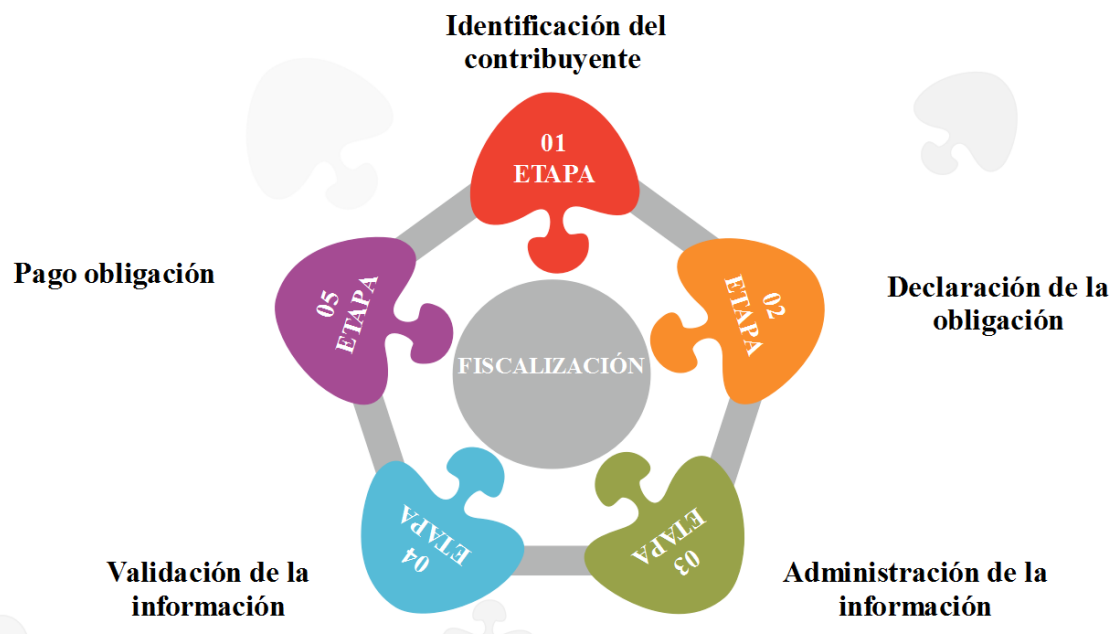


Ilustración 25. Etapas del sistema de fiscalización

Fuente: Autor

Primera etapa – Identificación del contribuyente: La primera medida para la administración tributaria consiste en la identificación de los contribuyentes. Para lograrlo se debe realizar un cruce de información con los sistemas de información con el fin de conocer los contribuyentes que deben realizar la declaración en la administración tributaria. A su vez se deben identificar, cuáles son los contribuyentes que no han presentado información con el fin de realizar un seguimiento continuo mediante métodos como la asignación directa.

Con base a la identificación del contribuyente, se debe tener en cuenta los datos del contribuyente tales como:

- Fecha de ingreso al sistema y cruce de datos con las empresas registradas ante Cámara de Comercio.
- Nombre o razón social del contribuyente. A su vez los datos de información general con el fin de identificar plenamente la información.
- Número de identificación tributaria – NIT
- Periodo o año gravable.
- Concepto de la acción tributaria

- Seguimiento de los servidores que llevan a cabo el proceso de fiscalización.

Segunda etapa – Declaración de la obligación: Para esta actividad, se deben tener en cuenta el tipo de proceso que se debe realizar en la medida de que hay una inconsistencia en la declaración del tributo, tales como:

- Emplazamiento para corregir
- Emplazamiento para declarar cuando el contribuyente es omiso
- Requerimiento ordinario por primera vez

Adicionalmente, se debe tener en cuenta los siguientes documentos que dan origen al proceso de fiscalización, los cuales por requisito son los siguientes:

- Expediente del contribuyente
- Tipo de emplazamiento
- Certificado del Registro único Empresarial - RUE

El proceso y las acciones previas a la fiscalización, se deben realizar las diferentes investigaciones que den la relación con el vencimiento o la inconsistencia dentro de la declaración. En el procedimiento que se encuentran los diferentes eventos y evidencias que propenden a una decisión se deben emplear un conjunto de actividades, con el fin de obtener pruebas para la evaluación y establecer con la ocurrencia de hallazgos. Los cuales harán parte del informe de cierre y los diferentes archivos que sustenten la decisión adoptada. Para el desarrollo de esta fase se deben registrar las siguientes actividades:

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos formales**

Al momento de realizar el proceso de fiscalización se verifican las siguientes acciones:

- La competencia de carácter territorial
- La declaración no se encuentre inmersa dentro de las causales para no tenerlas presentadas
- La declaración no se encuentre inmersa dentro de las causales para no tenerlas válidas

- La información contenida en el Registro Único Empresarial
- La firmeza de las declaraciones
- Documento que soporte la constitución, existencia y representación legal

La verificación de estos requisitos se efectuará en atención a las características del proceso de fiscalización que inicia. Para este caso se debe tener en cuenta el uso de papeles de trabajo que constituyen una herramienta de vital importancia para organizar y analizar la información obtenida de las pruebas y evidencias recaudadas. Los cuales deben establecer la relación entre el tipo de proceso, las pruebas recaudadas y las normas que se puedan aplicar al tipo de caso.

Entre los resultados del proceso de fiscalización, se tienen en cuenta pagos por correcciones, el contribuyente debe elaborar el formulario de declaración y realizar el respectivo pago. Cuando se tenga cancelada la totalidad de la obligación, se procede a la terminación del proceso y se guarda en la información documental que haya generado el proceso. A su vez, el contribuyente puede corregir y pagar mediante un acuerdo de pago con el fin de no generar un impacto negativo a la actividad económica que desempeña. Por otra parte, si el contribuyente no atiende a los requerimientos, este se traslada a cobro coactivo, con sus respectivas resoluciones y sanciones que vislumbran la ejecución del proceso.

Tercera etapa – Administración de la información: En esta etapa, tiene un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes al manejo de la documentación que se genera. La cual debe contar con la transición de todo el proceso de fiscalización, es por esto por lo que cada expediente conformara todos los documentos que tenga relación con el proceso que se llevó a cabo.

Cuarta etapa – Validación de la información: En esta etapa, se elaborará trimestralmente un informe consolidado por proceso de fiscalización con los datos suministrados que señalaran los resultados obtenidos en la matriz de proceso.

Por otro lado, si el proceso de fiscalización finaliza con un hallazgo, se procede a emitir un acto administrativo, el cual se determina la obligación para pagar y la respectiva sanción para cada

caso. Este acto, está sujeto a un recurso que puede ser interpelado durante los 60 días siguientes a la notificación de la resolución. En caso, que no prospere el recurso, este pasara a cobro coactivo, teniendo en cuenta que esta obligación cuenta con acto administrativo y se remite a la tesorería para el cobro.

Quinta etapa – Pago obligación: Esta obligación, se tiene en cuenta cuando la administración tributaria tenga el proceso en cobro coactivo, este proceso se realiza con el fin de tener una mayor eficacia, contando con altos niveles de calidad y efectividad en el pago de las obligaciones tributarias que los contribuyentes tuvieran una inconsistencia en la declaración, y no cuente con la disposición para realizar el respectivo pago de la obligación.

Para este caso, se debe remitir la resolución donde se determinó la obligación por concepto del impuesto. A su vez, se valida previamente la información para ver si cumple con los requisitos legales de título ejecutivo, este, debe contar con una obligación clara y contar con los requisitos que son cruciales para la identificación plena del contribuyente que no cuente con ninguna disposición.

Consecuentemente, cumpliendo con la validación de información, se da inició un proceso de cobro persuasivo, el cual tiene como característica dar a conocer la existencia de la obligación, y las diferentes modalidades de pago. Si en este caso, no se presenta la intención del pago, se procede al embargo y secuestro de bienes del deudor, el cual, de seguir con la negativa de pago, se emite el avalúo, el cual se deberá notificar al deudor para presentar sus respectivas objeciones. En caso de que no se presente, se realiza el remate, a su vez le liquida la obligación. Por otra parte, si existe un remanente, se le devuelve el valor correspondiente al contribuyente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Si bien es cierto que el municipio de Puerto Salgar tiene un buen indicador de desempeño fiscal, también cuenta con dificultades de su política fiscal de mediano y corto plazo, generando así incertidumbre en el ordenador del gasto a la hora de hacer inversiones propias de su función en la dirección de éste organismo estatal, y no lo puede hacer porque tiene bajo desempeño de sus funcionarios, escasa formación en impuestos territoriales, no poseen programas de fiscalización, una infraestructura deficiente, equipos tecnológicos que no garantizan la conservación y seguridad de la información, no cuenta con plataforma digital que permita a los contribuyentes liquidar y pagar sus impuestos y por ende dificulta a la administración para conocer en tiempo real el estado de la cuenta corriente de sus contribuyentes para ejercer su función fiscalizadora.

Frente a los procesos de fiscalización, es necesario fortalecer el programa de «sensibilización y cultura tributaria» en los contribuyentes y en los funcionarios de la administración tributaria, esto con el fin de preparar a todos los actores de la relación jurídico – tributaria, en especial a la oficina de rentas en una eficiente administradora de los tributos con aplicación de los principios de justicia tributaria y eficiencia, y para el contribuyente, en un mensaje sobre la cultura de pago oportuno y su responsabilidad en la liquidación voluntaria y correcta del impuesto de industria y comercio.

Estos programas de «sensibilización y cultura tributaria» se logran a través de campañas Educativas en Colegios y Universidades, pero también a través de la realización de convenios entre la Cámara de Comercio – DIAN – Alcaldía de Puerto Salgar, que a través de un Centro de Atención Empresarial – CAE -, cada vez que un comerciante se registre en la cámara de Comercio o se inscriba en el RUT - DIAN, se canalice dicha información en la oficina de rentas para que en tiempo real se registre en Impuesto de Industria y Comercio al contribuyente y su actividad económica. Esta alianza debe estar orientada a instruir y capacitar a los ciudadanos sobre la importancia de conocer de sus obligaciones tributarias con el estado, y que con su contribución beneficiará a todos habitantes de la ciudad, para el desarrollo, bienestar social y crecimiento económico de la misma.

Optimizando y mejorando continuamente los procesos administrativos, buscando modernizarlos, renovarlos y ajustarlos a las condiciones cambiantes que a diario se presentan y que pueden influir en los resultados obtenidos, se logrará fortalecer la gestión fiscal, financiera, económica y administrativa, aumentando el ingreso se logrará satisfacer más necesidades del Municipio de Puerto Salgar.

El recaudo actualmente es generoso en las condiciones que actualmente posee, pero podría ser mayor, si se contara con una administración tributaria robusta y con las herramientas suficientes para poder ejercer una fiscalización acorde con el estatuto de rentas y las herramientas diseñadas por el ministerio de Hacienda y Crédito Público para entes territoriales. Lo anterior impactaría en un mayor recaudo para tener suficientes recursos para cubrir la deuda, los gastos y la inversión con el fin de desarrollar una gestión eficiente y transparente que permitan cumplir con su misión y sus planes de desarrollo, en este sentido se plantean los puntos vitales con el fin de lograr una mayor eficacia en el proceso de fiscalización.

La administración debe fortalecer y modernizar los programas de fiscalización, pero debe empezar por introducir una «plataforma virtual» directamente en la web institucional del municipio de Puerto Salgar, donde el contribuyente pueda diligenciar el formulario, corregir, presentar, y pagar en línea. Una vez cuente con dicha herramienta, se requiere de unos programas

de fiscalización modernos que permita utilizar la información de cada contribuyente y adelantar las investigaciones que permitan detectar a los omisos y a los inexactos, que reduzcan los niveles de evasión y de elusión, y a su vez, la recuperación de cartera con el contribuyente mediante el cobro persuasivo y coactivo.

La administración tributaria debe garantizar que las actividades de determinación, fiscalización, liquidación, discusión y cobro coactivo propias de toda administración tributaria puedan ejercerse por funcionarios calificados, para ello se requiere que la administración realice una reestructuración administrativa en la Secretaria de Hacienda que desconcentre la función administradora de impuestos en una oficina independiente, con facultades concentradas en funcionarios profesionales, que disponga de unidades de fiscalización, determinación, liquidación, discusión y cobro coactivo, con funciones específicas para cada funcionario que labore en ellas, donde se enlace dichas funciones con las facultades establecidas en el estatuto de rentas, esto es, facultad para imponer sanciones (Art. 350), de realizar estudios y cruces de información (Art. 436), de fiscalización e investigación (Art. 441), de corrección (Art. 454), de modificar la liquidación privada (Art. 458), para presumir ingresos en ventas (artículos 515, 516, 517, 518, 519, 520 y 521), determinación provisional del impuesto por omisión de la declaración tributaria (Art. 522), de invocar documentos expedidos por las oficinas de impuestos (Art. 523), de registro (Art. 538) facultad del Director de La Oficina de Rentas (Art. 568) y facultad para fijar trámites de devolución de impuestos (art. 614).

El municipio debe adelantar convenios con las entidades financieras con cobertura nacional para realizar pagos por medios electrónicos, donde el contribuyente en su comodidad y en el lugar donde se encuentre, pueda cumplir con la obligación fiscal. Así mismo, la innovación y el mejoramiento continuo de la tecnología y los sistemas de información, sigue siendo prioridad en la administración municipal, de este modo deben implementar mecanismos de intercambio de información que de manera ágil, cómoda y segura con los contribuyentes, que permita el incremento en los recaudos a través de los servicios virtuales como son la presentación de la declaración de industria y comercio y el pago mediante plataformas virtuales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adair, Philippe. “Non-observed economy and informal employment in the european union countries: A comparative analysis of estimates and determinants.” *Revue Economique*, 2009: 1117-1153.
- Alm, James. “Does an uncertain tax system encourage "aggressive tax planning"?” *Economic Analysis and Policy*, 2014: 30-38.
- Alm, James, Betty Jackson, and Michael McKee. “Getting the word out: Enforcement information dissemination and compliance behavior.” *Journal of Public Economics*, 2009: 392-402.
- Becerra, Óscar Díaz. “El estado de flujos de efectivo y una administración eficiente del efectivo.” *Contabilidad y negocios*, 2006: 8-15.
- Bunuel, Luis. “Indicadores económicos .” 2014.
- Concejo Municipal de Puerto Salgar. “Acuerdo 037.” *Estatuto de Rentas del Municipio de Puerto Salgar*. 20 Diciembre 2013.
- Congreso de la República. “Ley 1819.” Bogotá D.C, 28 12 2016.
- Consejo Privado de Competitividad . *Informe Global de Competitividad 2017 - 2018*. Bogotá D.C: Copyright, 2018.
- DANE. “Censo Nacional de Población y Vivienda: 1951, 1964, 1973, 1985, 1993 y 2005.” 2011.

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. “Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización.” Bogotá D.C, 2016.
- Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. “Evaluación del desempeño integral de los municipios.” Bogotá D.C, 2016.
- Federación Nacional de Desarrollo. “La economía de Colombia - Diagnostico y perspectivas de mediano plazo.” Bogota, 2015.
- Hernández Sampieri, Roberto. *Metodología de la investigación*. México D.F: Mc Graw Hill, 2014.
- Horvat, Mirjana, Lidija Hauptman, and Romana Korez-Vide. “Improving tax administration's services as a factor of tax compliance: The case of tax audit.” *Lex Localis*, 2014: 481-501.
- Isa, Khadijah. “Tax complexities in the Malaysian corporate tax system: Minimise to maximise.” *International Journal of Law and Management*, 2014: 50-65.
- Kim, Sangheon. “Does political intention affect tax evasion?” *Journal of Policy Modeling*, 2008: 401-415.
- Kirchler, Erich, Stephan Muehlbacher, Erik Hoelzl, and Paul Webley. “Effort and aspirations in tax evasion: Experimental evidence.” *Applied Psychology*, 2009: 488-507.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. “Manual de fiscalización para entidades territoriales.” Bogotá D.C, 2007.
- OCDE. *Global Revenue Statistics Database*. Paris: OECD Publishing, 2017.
- OECD. *Tax Administration 2017: Comparative information on OECD and other advanced and emerging economies*. Paris: OECD Publishing, 2017.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. “Visión General Económica .” Bogotá D.C, 2018.
- Orozco Tello, Mónica Beatriz. “El sistema de control fiscal colombiano desde la perspectiva del modelo español.” *Creative Commons*, 2017.
- Piza Rodríguez, Julio Roberto. “La función de fiscalización tributaria en Colombia.” *xxxv jornadas colombiana*, 2011.
- Piza Roríguez, Julio Roberto. “La función de fiscalización tributaria en Colombia.” 2011: 231-277.

- Quiñones, Antonio. *El Impuesto de Industria y Comercio: Conflictos y propuesta de reforma*. Bogotá D.C.: Editorial Universidad del Rosario, 2009.
- Rad, Mehdi Samee, and Asadollah Shahbahrami. "Detecting high risk taxpayers using data mining techniques." *Proceedings - 2016 2nd International Conference of Signal Processing and Intelligent Systems*, 2017: 78-89.
- Ratto, Marisa, Richard Thomas, and David Ulph. "The Indirect Effects of Auditing Taxpayers." *Public Finance Review*, 2013: 317-333.
- Ríos Granados, Gabriela. "Las infracciones tributarias en el sistema tributario mexicano." *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 2005: 1165-1186.
- Rivera Rodríguez, Hugo Alberto, and Marleny Natalia Malaver Rojas. "La importancia de la prospectiva en la sociedad." *Universidad & Empresa*, 2006: 257-270.
- Rosas Prado, Carmen Elvira, and Oscar Fernando Castro Ascencio. "Programa para incrementar la conciencia tributaria." *Hacer – UCV*, 2015.
- Ruíz de Castilla, Francisco, and Ponce León. "Fiscalización tributaria." *Revista Boliviana de Derecho*, 2008: 187-197.
- Secretaría de Planeación Municipal. "Revisión General del Esquema de Ordenamiento - EOT." Puerto Salgar, 2017.
- Unidad de Planeación Municipal de Puerto Salgar. "Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Salgar "Social, Competitivo y Gobernable"." Puerto Salgar, 2012.

